



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos



**APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS"**

LOS LAGOS,

11 JUL. 2017

**VISTO:** Estos antecedentes, Licitación pública "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS".

- Resolución Exento N°6236/2017, que aprueba proyecto.
- Planos
- Especificaciones Técnicas.
- Itemizado
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N°** 001085

1.- Apruébese, Bases Administrativas de la propuesta publica "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS"

2.- Llámese a licitación pública "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS"

3.- Nombra Comisión de apertura, evaluación técnica y Recepción Provisoria de obra a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director de Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal (Ministra de Fe)

**Anótese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE



**MARISOL URIBE AYLLA**  
Vº B CONTROL

STS/SEM/GNM/iri  
Secplan@muniloslagos.cl

**Distribución:**

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



## Bases Administrativas ESPECIALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

Nombre	<b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.</b>
Mandante	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
Unidad Técnica	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
Financiamiento	<b>PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.</b>



## 1 ALCANCES GENERALES

La presente licitación pública es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para seleccionar a la empresa constructora que se encargará de la ejecución de la obra.

- 1.1 Las obras materia de esta licitación corresponden al proyecto "**CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS**" que incluye: cancelación de los permisos obligatorios ante todos los organismos necesarios para poder ejecutar la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos, todos los proyectos deberán ser aprobados por las entidades correspondientes.

Estas Bases Administrativas Especiales complementan a las Bases Administrativas Generales, y en caso de discrepancia entre ambas, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases.

El objetivo de las presentes Bases Administrativas Especiales es establecer las condiciones particulares que regirán en el Contrato que suscribirá la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, en adelante "El Mandante", y la empresa a la cual se le encomendará la ejecución de las obras, en adelante "El Contratista" o "La Empresa Constructora".

## 2 TIPO DE CONTRATACION

Se suscribirá un contrato general de construcción, bajo el régimen de Suma Alzada, con responsabilidad sobre partidas a valores proforma, cubos ajustables y trabajos paralelos contratados por El Mandante antes de la Recepción Provisoria de las obras.

### 2.1 OBRAS CONTRATADAS A SUMA ALZADA

La totalidad de las obras, se contratarán con el sistema de Suma Alzada. En general todas las partidas del ITEMIZADO DE OBRA entregado por la Municipalidad junto a estas bases, se trabajarán bajo esta modalidad, salvo las excepciones indicadas en los numerales siguientes.

### 2.2. PARTIDAS A VALORES PROFORMA

No se consideran.

### 2.3. PARTIDAS A CUBOS AJUSTABLES

No se consideran.

## 3. FINANCIAMIENTO

La ejecución de la obra será financiada por el **PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**

## 4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total máximo disponible para la construcción asciende a **\$57.000.000.-** (Incluye impuestos) **las ofertas que excedan este monto, serán descalificadas.**

## 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El legajo de documentos que configuran en conjunto las Bases de Licitación, está compuesto por los documentos, señalados en el Bases Administrativas Generales o en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en ID de licitación específica.

## 6. DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO

Los documentos que formarán parte del Contrato enumerados en orden de prelación son los siguientes:

- 6.1. Aclaraciones y Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiera.
- 6.2. Bases Administrativas Especiales.
- 6.3. Bases Administrativas Generales.
- 6.4. Planos de detalle del proyecto, si los hubiera.
- 6.5. Planos generales del proyecto.

- 6.6. Especificaciones Técnicas especiales, si las hubiera
- 6.7. Especificaciones técnicas generales.
- 6.8. Propuesta completa del Contratista según formulario de la Propuesta.
- 6.9. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.10 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.11 Plan regulador y Ordenanza Local.
- 6.12 Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de alcantarillado, agua potable, luz, fuerza, gas, dictados por Organismos oficiales tales como Empresa de Servicios Sanitarios Regional, SEC, SERVIU, Ministerio de Salud.
- 6.13 Normas INN sobre ejecución de Obras (NCH) Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier aspecto atinente a las obras materia del Contrato, así como Normas y Reglamentos DIN y ASHRAE.
- 6.14 Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.
- 6.15 Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.
- 6.16 Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.
- 6.17 Código Civil.
- 6.18 Otros

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

- 7. **ANTICIPOS**  
No se consideran.

## 8. **GARANTÍAS**

Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, **RUT 69.200.600-3**.

### 8.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía, Vale vista u otro instrumento financiero que se garantice la caución de ésta", de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto equivalente a **\$300.000.-** con una validez mínima de **60 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas, la cual deberá especificar en su glosa el nombre del proyecto.

Esta boleta será devuelta a los oferentes no adjudicados previa emisión del decreto alcaldicio que adjudique la propuesta. Por su parte, al oferente adjudicado, se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

### 8.2 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA**

El contratista debe constituir garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía, Vale Vista u otro instrumento que garantice la caución equivalente al **5 %** del monto total del contrato, extendida a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**. Por un plazo de los días ofertados para la ejecución de las obras, **más 420 días contados, desde la fecha de adjudicación**. Se debe indicar la Glosa de la Garantía "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS"**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.



Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Los Lagos.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle San Martín N°1, **transcurrido como máximo 5 días hábiles desde la publicación del decreto de adjudicación**. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada. Una vez liquidado el contrato deberá devolverse la citada caución.

### 8.3. RETENCIONES

No se consideran.

### 8.4. GARANTIA ANTICIPO

No se consideran.

### 8.5. ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitado el decreto que apruebe el contrato, este será puesto en conocimiento del adjudicatario, informándole por escrito la fecha en que se procederá a la entrega de terreno.

En la fecha fijada se levantará un acta de entrega de terreno, en que constara además la entrega de otros antecedentes de la obra. Todo lo anterior, deberá quedar debidamente registrado en el libro de obras.

## 9. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

9.1 El Contratista deberá iniciar las Obras a partir de la fecha del Acta de la Entrega del Terreno, cuya fecha será considerada en el texto del Contrato como la fecha de inicio para la cuenta del plazo de la obra.

9.2 Cada oferente propondrá el plazo para el término de la obra completa y los plazos parciales que se solicitan en estas Bases, expresados en días corridos, lo cual el oferente deberá graficar mediante Carta Gantt.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases.

En su Propuesta, cada oferente considerará los plazos más breves que pueda comprometer, debidamente respaldados mediante el plan de trabajo, lo cual será considerado en la evaluación de su oferta.

Todos los plazos se computarán a partir de la fecha en que se firme el Acta de Entrega del Terreno al Contratista.

**10 PLAZO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA.**

Plazo de ejecución: **90 días corridos.**

**El plazo mínimo de la propuesta no podrá ser inferior al 90% del plazo de ejecución indicado para el proyecto.**

**10.1 PLAZOS PARCIALES**

De acuerdo a lo especificado en EETT del proyecto.

**11. MODIFICACION DE OBRA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la Propuesta.

**11.1 Aumentos:** En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por el Gobierno Regional de Los Ríos. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.

**11.2 Disminuciones:** El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado.

**12. ESTADOS DE PAGO**

El Contratista podrá presentar Estados de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

**13. PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO.**

El contratista deberá designar a un residente administrador que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto. Si se aleja por periodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un reemplazante con autorización de la Municipalidad. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato,

El Proponente deberá considerar en su oferta al menos el siguiente personal superior, en su organización de Terreno.

**13.1 Residente y Administrador de obra**

El Contratista deberá asignar para la Obra, un residente con experiencia en el tipo de proyecto que se encuentre ejecutando, competente y autorizado para que lo represente con plenas atribuciones y poderes. Esta designación deberá ser visada previamente por el ITO. **El residente deberá encontrarse en la obra al menos 3 días en la semana y/o cuando lo estime el profesional ITO, situación que deberá constar en el respectivo libro de obras.**

**14. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción provisoria se realizara de acuerdo a lo establecido en las bases generales.

**15. RECEPCION DEFINITIVA**

La recepción definitiva se realizará antes de transcurridos los 12 meses desde la fecha que aprueba la recepción provisoria y de acuerdo a los términos establecido en las bases generales.

**LETRERO DE OBRA y PLACA RECORDATORIA**

**16.** Tanto el formato como el lugar deberá ser señalado y visado por el I.T.O., debiendo el contratista instalar a lo menos un letrero indicativo de obra cuyo contenido será proporcionado por la unidad técnica de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas y especificaciones técnicas. El letrero deberá ser instalado en un plazo



no superior a 10 días contados desde la entrega de terreno.

#### **DEVOLUCION DE MATERIAL**

17. Todo aquel material presente en el lugar donde se construirá la obra y que el ITO considere reutilizable o en buenas condiciones deberá ser retirado y entregado por el contratista en bodega municipal, debiendo quedar a resguardo.

Sin perjuicio de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, al momento de realizar la recepción provisoria no se aceptaran materiales de escombros en la obra, los cuales deberán ser retirados y llevados a botaderos autorizados oportunamente.

#### **SUPERVIGILANCIA DE LAS OBRAS**

18. La inspección técnica de obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción de la Dirección de Obras o SECPLAN. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de :

- a) Rechazar las parcialidades de obra cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la re-ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos Norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra; los cuales deberán ser considerados por el contratista en su oferta.

#### **DERECHOS MUNICIPALES Y OTROS.**

19. Tanto los derechos municipales así como cualquier otro derecho al que pudiera estar afectada la obra, serán de cargo del oferente y por lo tanto deberán ser incluidos en las ofertas para la presente propuesta.

#### **20. PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

Será Informado y publicado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **21. CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN**

21.1 Publicación: indicado en el Portal del Mercado Público.

21.2 Visita a terreno: indicado en el Portal del Mercado Público.

**ES OBLIGATORIA** y se iniciara en oficinas de la SECPLAN, I. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en San Martín N°1, Los Lagos Tercer Piso, y lo indicado en el portal del mercado público. Se aceptará que una persona pudiese representar a más de una empresa siempre y cuando presente, al momento de iniciar la visita, certificado de declaración simple de autorización en el que conste dicho mandato el cual deberá individualizar el nombre del proyecto, información de la empresa, firma de su representante y nombre de la persona que efectuará dicha visita inspectiva.

21.3 Recepción de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

21.4 Respuestas de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

21.5 Apertura de la propuesta: indicado en el Portal del Mercado Público

#### **22. DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA.**

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican.

Por ser una propuesta pública electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**.

**Documentos extensos deben ser compilados en un solo archivo pdf . jpg**

**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

Archivo Digital denominado: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

**1) Anexo N°1. Identificación completa del Oferente,** En el evento que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar.

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica.
- Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica con certificado de vigencia del respectivo Conservador de Bienes Raíces de fecha no anterior a 60 días a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
- Documento en que se acredita la personería vigente del representante legal, o certificado de que el poder no ha sido revocado, con la misma vigencia anterior.

**2) Anexo N°2. Declaración Jurada Simple** aceptando las Bases Administrativas Generales; Especiales, Especificaciones Técnicas de la Licitación, que la resolución de la Unidad Técnica es privativa y no sujeta de reclamo judicial alguno y que no está afecto a inhabilidades para contratar.

**3) Anexo N°3. Nómina de Obras con la información solicitada en el respectivo anexo.**

Los documentos de respaldo y/o certificados experiencia serán requisito para validar experiencia y aplicar criterio de evaluación. En caso que no se adjunte se aplicará 0 puntos.

**4) GARANTIA BANCARIA** de seriedad de oferta, documento que deberá además de ser subido al portal y ser ingresado en Oficina de partes antes de la fecha de cierre de las ofertas.

**5) Currículo del oferente**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Archivo digital Denominado: **PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

- 1) Programa de trabajo (Carta Gantt.).**
- 2) Análisis de Precios Unitarios,** para cada una de las partidas que componen la obra según:
  - Materiales
  - Mano de Obra
  - Leyes Sociales
- 3) Calculo (%) de Gastos Generales.**

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

Archivo digital Denominado: **PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

- 1) Anexo N°4 Programación financiera** incluyendo flujo de caja.
- 2) Anexo N°5 Formulario oferta,** en la cual se llenarán todos los espacios que correspondan a la Obra que se licita, además de los datos de identificación del contratista (iniciales y finales del documento) (ver anexos).
- 3) Presupuesto detallado de la obra** (en pesos chilenos) de los costos directos, con gastos generales, utilidades e IVA por separado al final del presupuesto concordantes con el plazo de ejecución de éstas (ver anexos).





Por estar fuera de bases, deberán dejarse constancia en Acta.

**DE APLICACIÓN INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES**

- a) No haber ingresado su oferta en el portal de mercado Público con anterioridad a la hora de cierre de la propuesta en dicho portal.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto o un plazo menor al plazo solicitado, de un tipo distinto del requerido, que no esté tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y que no haya sido ingresada por oficina de partes antes de la fecha y hora de cierre de la propuesta.
- c) No adecuar su oferta económica ni de plazo en los parámetros solicitados en Bases
- d) Omisión de **2 o más documentos** del total de documentos solicitado de admisibilidad en la propuesta

**DE APLICACIÓN PENDIENTE: SERÁ LA COMISIÓN DE APERTURA DE LA PROPUESTA LA QUE RESUELVE.**

- a) Falta de algunas firmas en los antecedentes.
- b) Que no sean concordantes los valores de la Oferta consignados en el portal, con los indicados en el Presupuesto oficial y formato Oferta y Plazo, que se acompañan físicamente.
- c) Otras situaciones no señaladas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica.

**OBSERVACIONES:**

- a) No Serán causales de eliminación: La presentación de una Garantía de seriedad del mismo tipo de documento que el que se solicita por un monto o fecha mayor.
- b) Observaciones o reparos de los oferentes: Previo acuerdo de redacción, se dejará constancia en el Acta para su consideración por la Comisión Técnica Revisora.

**23. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO  
PAUTA DE EVALUACION**

Previo a la aplicación de la "Pauta de Evaluación", la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas.

En relación al monto ofertado es causa grave de incumplimiento de requisitos presentar una oferta económica superior al monto licitado en las bases, lo cual implicará quedar fuera del proceso de licitación.

Resumen de Ponderadores de Evaluación.

A.-	PRECIO DE LA OFERTA	25%
B	EXPERIENCIA	25%
C-	PLAZO DE ENTREGA	15%
D-	MANO DE OBRA LOCAL	25%
E.-	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**NOTA GENERAL (para toda la Pauta):**

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas señaladas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas de la presente licitación.

**A PRECIO DE LA OFERTA.**

El oferente deberá indicar el monto total de la oferta de la propuesta en proceso de licitación. El monto de la propuesta que presente un oferente se contemplará hasta en un 10% de rebaja sobre el monto total del presupuesto disponible, para el caso de aplicación de criterio de evaluación, solo en el caso que la propuesta sea por un monto mayor se declarará inadmisibile.

$$\text{Puntaje Oferta} = \frac{\text{Monto Oferta Menor}}{\text{Monto Oferta a evaluar}} \times 25 \text{ puntos}$$

**B. EXPERIENCIA**

En este ítem, la empresa avalará su experiencia a través de certificados correspondientes a trabajos realizados con anterioridad, en proyectos de las mismas características, con una antigüedad de no más de 5 años de ejecutadas y recepcionadas, **las certificaciones deberán incorporar el monto del contrato y superficie construida o intervenida y trabajos realizados.**

Para este caso, se aceptarán contratos de obras (con sus respectivas recepciones), o certificados dados por entidades públicas o privadas en que se indique claramente la participación del oferente (persona natural o jurídica según sea el caso), **monto de la obra, además de indicar el trabajo realizado, el cual debe ser de las características técnicas del proyecto en cuestión.** En caso de certificados emitidos por entidades públicas o privadas, los documentos deberán traer identificación de la persona responsable de certificar y un número telefónico de contacto.

La Comisión Técnica Evaluadora tendrá la facultad, bajo decisión fundada, de no aceptar determinado(s) certificado(s) que avale la experiencia del oferente. Igualmente no se aceptarán como documentos que avale experiencia, certificados que presenten alteración o enmiendas, que no tengan relación con la materia de la propuesta.

Para el cálculo del puntaje se tomará como monto de referencia a la empresa que presente un mayor monto de contrato el cual se asimilará la experiencia (en \$, se considerará como la sumatoria total de montos de contratos con un tope de \$200.000.000.-), para lo cual, se utilizará la siguiente fórmula:

<p>Puntaje Exper. : <math>\frac{\text{Monto total contratos oferta a evaluar}}{\text{Monto de contratos oferente con mayor experiencia en \\$}} \times 25 \text{ pts}</math></p>
--



**C. PLAZO DE ENTREGA**

Se evaluará la presentación del plazo de entrega tomando como referencia el plazo de la empresa que presente un menor plazo ofrecido. No obstante el plazo mínimo a ofertar por el oferente no podrá ser inferior a un **90% del plazo referencial informado**. Asimismo tampoco se permite una oferta superior a la cantidad de días publicados en la licitación. El no cumplimiento de estos puntos implicará la eliminación de la propuesta, por no ajustarse a los criterios de evaluación técnica.

Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo} = \frac{\text{Nro. De días de oferta de menor plazo}}{\text{Nro. De días oferta a evaluar}} \times 15 \text{ pts.}$$

**D.- CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL.**

Para la aplicación de éste componente, se entenderá como mano de obra local aquellas personas que se encuentren con residencia en la comuna de Los Lagos. Deberá acreditar con documento/certificado por organismo/institución competente en el que exprese residencia del trabajador.

<b>MANO DE OBRA LOCAL</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta mano de obra local en la propuesta incluyendo al género femenino (de este último al menos dos)	25 pts
Presenta mano de obra local	15 pts
No presenta mano de obra local	0 pts

**E.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN 10%**

En este componente se privilegiará la propuesta que presente la totalidad de los antecedentes requeridos según las bases para la formulación de la propuesta, considerando la presentación de cada antecedente en la forma y orden requerido.

Cuando el oferente no presente la totalidad de los antecedentes (y esto no lo haga declarar como no admisible la propuesta **DE APLICACIÓN INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES**) y se calificara con 0 punto

La asignación de puntaje se regirá por la siguiente tabla:

<b>CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases	10 pts
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases.	0 pt

**F.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez ponderados los puntajes por ítem según la pauta de evaluación, se produjera un empate entre oferentes en la suma de su puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se privilegiara los mejores puntajes de acuerdo al siguiente orden de prelación, monto, mano de obra, experiencia, plazo y por último formalidad.

**DIRECTOR DE SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**



**ANEXO N° 1**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**  
**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VIILA LOS RÍOS**

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
e-mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

LOS LAGOS, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

ANEXO N° 2

FORMATO DECLARACION JURADA

**NOMBRE PROPUESTA: CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

.....  
**BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos, Respuestas a Consultas y Aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del Portal Mercado público durante el período allí establecido para el efecto) y que toda la documentación presentada es fidedigna.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planos, Especificaciones, Memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.
4. No haber terminado anticipadamente contratos con la Municipalidad de Los Lagos, cualquiera haya sido la causa, ni estar impedido de participar en Propuestas por haber dejado de suscribir Contratos o no haber respetado ofertas presentadas en los 06 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.
5. Que, no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la presente oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- 6.- Que garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Los Lagos en relación con esta propuesta.
- 7.- Que la persona Natural o Jurídica que representa, no tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación se igual o superior al 50 % del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que además, presten servicios a la Municipalidad de Los Lagos. Declara además que ninguno de sus socios tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios de la Municipalidad de Los Lagos, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LOS LAGOS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 201\_\_\_\_\_



ANEXO Nº 3

NÓMINA DE OBRAS

NOMBRE DE LA PROPUESTA: **CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.**

OFERENTE :.....

OBRA	INSTITUCIÓN CONTRATANTE	MONTO (\$)	SUPERF. CONST.	PLAZO	FECHA RECEPCIÓN	FONO REFERENCIA

---

FIRMA OFERENTE

FECHA, \_\_\_\_\_

Este Formato se puede transcribir, sin omitir datos, la información indicada corresponde a obras ejecutadas de acuerdo a lo indicado en las bases y se deben respaldar con documentos formales y verificables que indiquen ejecución de partidas, m2 y monto, éstos últimos como requisito para validar información y aplicación del criterio de evaluación experiencia.

ANEXO N° 4

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

NOMBRE DE LA PROPUESTA: **CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.**

OFERENTE : .....

ESTADO (S) DE PAGO (S) (*)	% DEL TOTAL	% AVANCE OBRA
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

\_\_\_\_\_ **FIRMA OFERENTE**

FECHA, \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 5**

**FORMATO OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.
NOMBRE EMPRESA OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA	

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de las ofertas y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

PLAZO EJEC. (DIAS CORRIDOS) Ver nota 1	Mano de Obra total a contratar Cantidad	Mano de obra LOCAL a contratar	Valor Total Neto \$	Valor Total con IVA \$

En el caso que incorpore mano de obra local género femenino deberá indicar el número

\_\_\_\_\_

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**

LOS LAGOS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_\_

**Nota 1. El plazo ofertado no podrá ser inferior al 90% del plazo requerido en las respectivas bases. Causal de eliminación de la oferta.**



# Bases Administrativas GENERALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

NOMBRE	<b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS.</b>
Mandante	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
Unidad Técnica	<b>MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>
FINANCIAMIENTO	<b>PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.</b>



## 1 GENERALIDADES

- 1.1 La presente licitación pública se rige por la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su Reglamento, en forma supletoria, además de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos. Por su parte, y en lo no previsto en las normas y antecedentes señalados y siempre que resulte acorde a las normas legales aplicables al municipio, se aplicará el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 1.2 Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar los llamados a propuesta pública y/o privada de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, y por tanto, será parte integrante de todos los contratos de ejecución de obras que celebre la Unidad Técnica.
- 1.3 Las Bases Administrativas son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.
- 1.4 Además formarán parte de los documentos de licitación y consecuente del contrato los siguientes documentos complementarios:
- Bases Administrativas Generales y Especiales.
  - La documentación técnica referentes al proyecto, según se describe en las Especificaciones Técnicas y Planos de proyecto.
  - Plan Regulador Comunal.
  - Ordenanza Local.
  - Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Los Lagos vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 1.5 Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en el punto 1.4. de las presentes Bases Administrativas Generales será resuelto por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a Contraloría General de la República, y del Tribunal de Contratación Pública.

## 2 DEFINICIONES

**Alcalde:** Señor Samuel Torres Sepúlveda, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

**Bases Administrativas Especiales (BAE):** Cláusulas que contienen información específica de una licitación en particular, vale decir, complementan, aclaran y amplían información acerca de aspectos no definidos en las Bases Administrativas Generales.

**Bases Administrativas Generales (BAG):** Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de licitación, contratación y ejecución de proyectos del programa y a las que deberán ajustarse la relación entre el mandante y el contratista.

**Comisión Técnica de Apertura y Evaluación:** Es aquella compuesta por funcionarios municipales que estarán encargados de las labores de apertura técnica y administrativa de la licitación, como de evaluar cada una de las ofertas presentadas.

**Comisión de Recepción:** Es aquella compuesta por funcionarios municipales que estará encargada del proceso de recepción de las obras ejecutadas.

**Contratistas:** Oferente que sea adjudicado en la presente licitación y que firme el correspondiente contrato de obra con la Unidad Técnica.

**Formato Oferta Económica:** Documento único e insustituible que debe ser proporcionado por el mandante en cada llamado a licitación.

**Formato Tipo:** Documento modelo que debe ser respetado en su forma y requerimientos.

**Inspector Técnico de Obra (I.T.O.):** Persona natural o jurídica, del rubro de la construcción (constructor civil, ingeniero civil, ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o arquitecto), persona nombrada por el municipio para representar y fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción de la obra, verificar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del programa de construcción.

**Mandante:** Ilustre Municipalidad de Los Lagos; domicilio: San Martín N° 1; RUT: 69.200.600-3, que

tendrá a su cargo la administración de los fondos del proyecto y que contratará la ejecución de las obras.

**Oferentes:** Aquellos inscritos en el portal Chileproveedores, que cuenten con patente municipal al día, y presenten su oferta a esta propuesta pública.

**Propuesta a Serie de Precios Unitarios:** La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cantidades de obras provisionales establecidas por el mandante; el valor de la propuesta quedará fijado por la suma de los productos de los precios unitarios multiplicados por las cantidades de obras.

**Propuesta a Suma Alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cantidades de obras, determinadas por el mandante, se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en las Bases Administrativas Especiales cuya cubicación se establezca a Serie de Precios Unitarios.

**Unidad Técnica:** Es la entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de la obra en sus diversas etapas. En este caso, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cumple con la misión de Unidad Técnica. Como Unidad Técnica debe llamar a licitación, seleccionar y sugerir la adjudicación, recibir los trabajos y practicar la liquidación final de la obra y estará representada por una Comisión Técnica.

### 3 IDENTIFICACION DE LA OBRA

Los datos de identificación de la obra materia de la licitación serán indicados en las respectivas BAE. Estos datos indicaran el nombre del proyecto a licitar, la ubicación de la obra, la fuente de financiamiento y el presupuesto disponible para la misma. Igualmente se indicaran las instituciones que actúen como Mandante y como Unidad Técnica.

### 4 DE LOS OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

4.1 Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta.

4.2 Además, se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente licitación, y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

### 5 CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS.

Las características de la obra serán definidas según planos de proyecto, especificaciones técnicas, itemizado oficial y otros documentos técnicos anexos que formen parte de la licitación.

Las dimensiones y superficies de las obras a ejecutar que se indican en planos y especificaciones técnicas son definitivas, Las cubicaciones indicadas en el itemizado oficial son referenciales, debiendo el oferente verificar dichos valores antes de la presentación de su propuesta. Se da por entendido, en todo caso, que las obras se ejecutarán en su totalidad.

### 6 LA LICITACIÓN

6.1 Será ordenada por el Señor Alcalde de la Comuna, mediante decreto exento.

6.2 Las propuestas serán por suma alzada según lo dispongan las Bases Administrativas Especiales.

6.3 El mandante entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos correspondientes al proyecto.

6.4 El Itemizado y los antecedentes técnicos de la propuesta no se podrá modificar; solo cuando las Bases o Aclaraciones lo autoricen, los oferentes podrán presentar variantes al proyecto original o proyectos nuevos que signifiquen claras ventajas para el mandante.

6.5 La licitación se realizará por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.6 Para efecto de sus propuestas, los oferentes deberán estudiar acuciosamente los proyectos y visitar el terreno, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter



informativo.

- 6.7 La Municipalidad puede aumentar el plazo de cierre de la licitación, si lo estimase necesario.
- 6.8 El contratista deberá incluir en su propuesta la presentación del proyecto a la entidad demandante, además de todos los valores provenientes de exigencias respectivas, por concepto de rotura de pavimentos, así como, aquellas que se generan por trabajos de extensiones de redes públicas de agua, alcantarillado, electricidad, aumento de potencia de transformadores, etc. necesarias para dar servicio a la obra.

## **7 MODALIDAD DE LA LICITACION.**

- 7.1 La modalidad de la licitación es de acuerdo a lo especificado en BAE de acuerdo al proyecto proporcionado por la Unidad Técnica y precio determinado por el oferente.
- 7.2 Todos los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, a suma alzada, a firme, sin ningún tipo de reajuste ni de interés e incluirán el Impuesto al Valor Agregado y todos los gastos, aportes y/o derechos de los servicios respectivos, como ejemplo, pago de honorarios, impuestos, derecho notariales, gastos generales, utilidades, pago de permiso de edificación en municipalidad, instalación de grúas, permiso de demolición, roturas de pavimento, ocupación de bodega si corresponde, imprevisto de instalaciones u otro elemento que aparezca en las excavaciones y que necesite trasladarse o eliminarse. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos y en general cualquier gasto que sea necesario para el cumplimiento total y oportuno del contrato.
- 7.3 El oferente deberá presupuestar todas las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos, manteniendo el orden correlativo de éstas, con sus respectivas cantidades, evitando en todo lo que sea posible, los globales. El no cumplimiento de este punto será causal de rechazo de la oferta.

## **8 FORMATOS.**

Todos los formatos adjuntos a esta licitación, deberán ser suscritos por el contratista y deben ser incorporados en el portal de manera ordenada e indicando el nombre del contenido.

## **9 FORMULARIO OFERTA.**

Se adjuntará FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Sólo en ese formulario el oferente indicará su oferta final. EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EL OFERENTE HARÁ SU OFERTA GLOBAL SEGÚN ÚNICA LÍNEA. EN EL PORTAL EL VALOR PUBLICADO SERÁ NETO.

## **10 PROGRAMACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Fechas serán indicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **11 VISITA A TERRENO**

La visita a terreno será de carácter obligatoria u optativa según lo establezcan las BAE

## **12 CONSULTAS Y RESPUESTAS.**

- 12.1 **Consultas:** Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a contar del plazo estipulado por esta vía. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se entenderán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.
- 12.2 **Aclaraciones:** La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases y/o especificaciones, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente

claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel contratista interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado. Las aclaraciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12.3 **Discordancias o imprecisión de antecedentes:** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones, así como la tramitación de la totalidad de los permisos para obtención del permiso de edificación y recepción municipal, de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura y proyectos de especialidades según corresponda, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de los proyectos, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Arquitecto Proyectista, según corresponda.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

## 13 PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

13.1 Contenido y forma de presentación de la propuesta: Las propuestas y todos sus antecedentes deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

13.2 Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el Oferente o su representante legal, antes de ser escaneados y subidos al portal.

13.3 Las ofertas se deberán presentar a través del portal mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respectivamente **escaneados**

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA.**, los antecedentes que se deben incluir en la oferta, se detallaran en las BAE.

Además se deja claramente establecido que aquellos oferentes que se encuentren en algún registro por incumplimiento de obligaciones laborales o de remuneraciones, no podrá



contratar mientras no subsane el incumplimiento que le afecte.

Además de lo anterior, durante el proceso de evaluación la entidad licitante podrá requerir de los oferentes documentos, aclaraciones, o solicitarles que salven ciertos errores u omisiones de forma, con la única finalidad de enmendar ciertos errores formales en la presentación de las ofertas, y siempre que ello no altere el principio de igualdad de los oferentes. Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias.

#### **14 SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar sus intereses, como el aumento de los costos de todo tipo y del financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

#### **15 RECEPCION Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

15.1 La Municipalidad, nombrará una Comisión Técnica de Profesionales encargada de la Apertura, estudio y sugerencia de adjudicación de las ofertas.

15.2 **Proceso de Apertura:** Se procederá a realizar la apertura de las ofertas electrónicas recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y se comprobará el ingreso de los antecedentes solicitado en soporte papel

15.2.1 Se dará lectura al nombre y números de la licitación, se registrará la asistencia de los miembros de la comisión de apertura decretados para tal efecto. Se abrirá el proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se nombrarán a los oferentes.

15.2.2 La Municipalidad se reserva la facultad de efectuar nuevas revisiones de los antecedentes presentados, pudiendo constatarse que no se cumplió con todos los requisitos exigidos, caso en el cual se procederá a dejarlo fuera de bases.

15.2.3 La presentación y apertura de la Propuesta se hará de acuerdo a la cronología entregada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

15.3 Se levantará un acta del proceso de apertura en el cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente y plazo de ejecución de obras ofertado, además se consignarán los formulados respecto a las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo.

#### **16 SELECCIÓN DE OFERTAS**

16.1 Posterior a la apertura de las ofertas, la comisión procederá evaluar las ofertas de acuerdo a la pauta de evaluación establecidas en las BAE, en dicho acto se levantará al acta de selección de éstas, estableciendo en escrito de prelación, las ofertas más convenientes a los intereses del proyecto.

16.2 De la evaluación resultante, se elaborará un acta, que será suscrito por todos los integrantes de la Comisión Técnica, y que contendrá el orden de la adjudicación en base a los resultados de la evaluación.

16.3 El Municipio se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, o parte de una de ellas, como también podrá desecharlas en caso estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases, justificando su determinación mediante acto administrativo.

#### **17 ADJUDICACION DE LAS OFERTAS**

17.1 Para la adjudicación, la Comisión Técnica presentará su informe al Alcalde, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas.

17.2 La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual se adjudicará a solo un oferente.

- 17.3 La adjudicación implica que a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato.
- 17.4 Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Exento, notificando por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los proponentes no favorecidos, se enteraran a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 17.5 Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 17.6 Por este acto, se reconoce y acata en todo, la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta, aceptando la facultad privativa de ella para decidir.
- 17.7 Después de conocido el resultado de la Propuesta y emitido el respectivo Decreto de Adjudicación, serán devueltas las garantías por endoso a los contratistas no favorecidos, exceptuando al que ocupó el 2º lugar, quien podría adjudicarse la propuesta si el que ocupó el 1º lugar, se desiste; (previa providencia conforme por parte de la administración), caso contrario será devuelta también por endoso. Al oferente ganador se le devolverá ésta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El Decreto de adjudicación se notificará al proponente favorecido. De la misma forma, serán notificados los demás oferentes, devolviendo en ese acto y endosada la Garantía por Seriedad de la Oferta, a quienes tengan residencia fuera de la Comuna.

## 18 EL CONTRATO Y LAS GARANTIAS

- 18.1 Una vez publicado el decreto de adjudicación el contratista dispondrá de **05 días hábiles** para hacer entrega de la correspondiente boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, documento que quedará individualizado en la redacción del Contrato de Obra respectivo y será tomada según lo indiquen las BAE. El adjudicatario de la presente licitación deberá reducir a escritura pública o protocolizar notarialmente el Contrato, el que será suscrita por el Sr. Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, El Contrato será firmado ante Notario, siendo esto gastos de cargo del Contratista.
- 18.2 El precio del contrato corresponderá a la de la obra terminada y en él se incluye todo lo concerniente a esta licitación. Deberá considerar todos los gastos por concepto de inspección y Recepción a cancelar en SAESA, ESSAL, SEC, etc. O según la entidad que corresponda en cada caso. El precio del contrato será expresado en pesos chilenos, y no tendrá reajustes ni intereses de ningún tipo. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación, por parte del proponente, de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.
- 18.3 El contrato se expedirá en 6 copias que deberá ser firmado ante notario por el contratista, quien debe asumir los costos, que se deriven de él.
- 18.4 El Contratista procederá a garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, con instrumento de caución a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el monto y el vencimiento indicado en las Bases especiales, generales y del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además deberá especificar en su glosa el tipo de caución a que corresponde y el nombre del proyecto.
- 18.5 Si el contratista no entregare en los plazos estipulados, la garantía indicada en estas Bases o desiste de firmar el contrato, no concurre a suscribirlo dentro del plazo de, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a título de indemnización y facultará a la Municipalidad para resolver la propuesta con los demás participantes o declararla nula, si así lo estimare.
- 18.6 De la Interpretación del Contrato: El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.  
El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.
- 18.7 **Serán causales de término anticipado del Contrato.**





La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de poner término anticipado al Contrato o suspender transitoriamente la ejecución de la obra, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por decisión fundamentada del Mandante o Unidad Técnica, por causas imputables a la responsabilidad del contratista, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (Resciliación) o fallecimiento del contratista. En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar las obras ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto, dándose valor "cero" a toda las obras que deban ser reconstruidas; se efectuará una liquidación final dando curso a un último Estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante decreto alcaldicio.

**a) Resciliación:** corresponde a la extinción de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes de un contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Exento de la misma autoridad que adjudicó el contrato y posteriormente se firmará los instrumentos de Resciliación que sean procedentes.

Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al Contratista las inversiones hechas en la obra los que serán valorizados por la Comisión que se constituirá para tal acto administrativo; en caso que el contratista objetara la valorización, ésta será determinada, en última instancia por el Alcalde.

**b) Resolución del Contrato:** El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Ejecutora si:

- ❖ El Contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- ❖ El Contratista es declarado en quiebra.
- ❖ El Contratista paraliza las obras injustificadamente, en cualquier etapa de ejecución de la obra por un plazo de 10 días corridos.
- ❖ No acata las órdenes e instrucciones que le imparta la o él I.T.O., a través de anotaciones en el Libro de Obras.
- ❖ Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos del contratista.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas se mantendrán las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación.

Este tipo de término o liquidación de contrato podrá ser sin o con cargos, de acuerdo al estado en que se encuentren las obras, según informe de I.T.O.

**c) Fallecimiento del Contratista, Persona Natural:** En caso de fallecimiento del Contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Contratista, ésta le será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según las normas legales sobre la materia.

En todos estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo, dándose valor "cero" a toda la obra que debe ser rehecha. En todos los casos la Unidad Ejecutora tendrá derecho a la propiedad de las obras y materiales que el Contratista tuviera en faena.

18.8 La liquidación del contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el contratista puede hacer valer por su parte, los recursos que le conceden las leyes ante la justicia ordinaria.

Cuando la liquidación del contrato se realice de común acuerdo o por término anticipado del contrato, el contratista no podrá hacer valer ningún recurso posterior.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en

contra del contratista.

18.9

**Garantías**

- a) Garantía de seriedad de la oferta: De acuerdo a BAE
- b) Garantía Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras: De acuerdo BAE

19

**PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.**

19.1

El plazo para la ejecución y entrega de las obras (terminadas y sin observaciones) será en días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Unidad Técnica al Contratista, siendo este plazo de acuerdo a las BAE, o a lo señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se deja establecido que el plazo del contrato es en días corridos y contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno

19.2

Los oferentes deberán ofertar plazos que guarden relación con los trabajos a ejecutar, teniendo presente los principios generales del arte del buen construir y, las particularidades de los materiales a utilizar, así como los plazos necesarios para la obtención de los permisos y Recepciones a que diere lugar la ejecución de las obras.

19.3

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el papel de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga autorizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada, la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente con fecha no anterior a 60 días.
- b) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditados en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizada ante Notario.
- c) Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, Profesión o cargo, copia autorizada ante Notario Público de su cédula de Identidad.

19.4

**Ampliación de plazo:** El mandante podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del I.T.O. amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática que afecte el normal proceso de las obras, por emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado. Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, al cual se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten.

20

**INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

20.1

En toda obra la Municipalidad tendrá un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), nombrado por la autoridad competente, a quien se le encargará velar directamente por la correcta ejecución de la obra y en general por el fiel cumplimiento del contrato. Además mantendrá las comunicaciones entre el contratista y el Municipio.

20.2

La unidad técnica, que representa al mandante en la ejecución de la obra será representada ante el contratista por la inspección técnica de obras (I.T.O.), quien realizará una inspección de



la misma y deberá, entre otras funciones: Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y Técnicas de Propuestas y demás antecedentes de la licitación; Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las mismas, la calidad de los suministros u otros aspectos; Interpretar los planos y especificaciones del proyecto; Requerir el cumplimiento de medidas de seguridad; Controlar el cumplimiento de las normas laborales; Controlar el correcto cumplimiento de la programación de obras del proyecto; Informar al mandante a través de la unidad técnica acerca del cumplimiento del contrato.

20.3

El Inspector técnico deberá abrir un Libro de Obras en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotara las comunicaciones entre el Inspector técnico y la empresa contratista o su representante.

EL libro de obras estará bajo custodia y responsabilidad del Contratista en la obra y en él se dejará constancia de:

- ❖ El I.T.O. deberá estipular en el Libro de obras los hechos más relevantes durante el período de ejecución, en especial el cumplimiento de las bases y especificaciones técnicas.
- ❖ Las órdenes del I.T.O., que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- ❖ Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- ❖ El libro permanecerá en la obra, correspondiendo el original a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), la 1ª copia al Contratista y la 2ª Copia queda en el Libro.
- ❖ El Libro deberá ser entregado a la Inspección al momento de la Recepción Provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda.

20.4 El I.T.O. podrá exigir el retiro de algún subcontratista o empleado por insubordinación u otros motivos.

20.5 El I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faena, de materiales rechazados por mala calidad y el no cumplimiento de esta orden puede ser sancionada con multas de 1,5 U.T.M. e incluso la Municipalidad podrá decretar la paralización.

20.6 No obstante lo anterior, la Municipalidad de Los Lagos, se reserva el derecho de contratar una supervisión externa, que apoyará y reportará en forma permanente al I.T.O., esta supervisión podrá ser contratada a un organismo de certificación nacional reconocido.

20.7 El Contratista debe tener a la vista en la obra, los cuadros de cubriciones, el programa general de trabajos, el plan de avance de las obras, las especificaciones técnicas y los planos de detalle. Además, deberá tener a la vista cualquier otro cuadro que el I.T.O. le solicite.

20.8 En caso que no se dé cabal cumplimiento a instrucciones impartidas por el I.T.O., el contratista será multado por cada día que la instrucción este sin ejecutarse, con 1,5 U.T.M., la cual será aplicada sin forma de juicio descontando administrativamente su valor del estado de pago siguiente o más próximo.

## **21 EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

21.1 El Contratista deberá iniciar los trabajos inmediatamente a contar de la entrega de terreno. El no cumplimiento a esta cláusula hará incurrir al Contratista en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en la iniciación de las obras.

21.2 La carpeta para permiso de construcción debe ser entregada el día que se realice la entrega de terreno o al cursar el primer estado de pago, como plazo máximo.

21.3 El Contratista no puede por iniciativa propia hacer cambio alguno en los planos o especificaciones técnicas, si lo hiciere, deberá reconstruir de su propia cuenta el proyecto original. Cualquier modificación debe ser autorizada por la I.T.O. previa consulta al Arquitecto Proyectista.

21.4 Si el programa de ejecución está con retraso, la Municipalidad fijará las pautas para normalizar

- la obra, y si el atraso fuese injustificado a juicio de la Municipalidad, esta podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.
- 21.5 Si los proyectos entregados (Informativos), experimentaran modificaciones por aprobación en los servicios encargados de éste trámite, éstas deberán ser comunicadas por el Contratista de inmediato a la Municipalidad.
- 21.6 Cualquier sugerencia deberá ser resuelta por el I.T.O. quién las someterá a consideración del Alcalde y si fuese necesario a otros profesionales de la Municipalidad, cuando lo estime conveniente.
- 21.7 Los materiales deberán ser de primera calidad, y antes de ser usados, el I.T.O. deberá dar su aceptación o rechazo.
- 21.8 Si por falta de financiamiento es necesario disponer la paralización de la obra, se hará mediante una orden que emitirá el señor Alcalde y se pondrá término a dichos trabajos a esa fecha, cancelándose sólo el avance, sin indemnización.
- 21.9 Si el término del Contrato es imputable al Contratista, la Municipalidad continuará los trabajos en la forma que estime conveniente, podrá retener el valor del saldo, costo de terminación y otros gastos que ocasione directa o indirectamente, procediéndose a efectuar una recepción única, la cual deberá ser realizada por una comisión integrada por funcionarios de la I. Municipalidad de Los Lagos. Está comisión tendrá que generar un informe de Liquidación de Contrato, señalando las partidas ejecutadas canceladas total o parcialmente, asimismo las partidas en ejecución, determinándose el avance físico y financiero de cada una de ellas, indicando los saldos pendientes, además se tendrá que indicar todas las partidas no ejecutadas con el respectivo valor de cada una de ellas. Una vez ejecutadas y canceladas a terceros las obras incompletas y no ejecutadas por el Contratista, se procederá a cancelar al Contratista, los saldos financieros existentes del Contrato si los hubiere, en primer instancia, posteriormente se debe recurrir a las retenciones y en último término a las garantías del Contrato.

## **22 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

- A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a:
- 22.1 El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.
- 22.2 El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- 22.3 El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado. Documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras, y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por ambos, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.
- 22.4 Tener en faena un Residente, que cuando las bases administrativas especiales lo exijan será un profesional con un título a fin señalado en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción
- 22.5 El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estará obligado a acompañar al I.T.O., u otras comisiones municipales en las visitas de inspección.
- 22.6 El I.T.O. se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por él, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- 22.7 Proporcionar al I.T.O., todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- 22.8 Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.



- 22.9 Deberá a lo menos tener en materia de prevención de riesgos:
- Política del reglamento debidamente respaldado con resolución sanitaria vigente, la cual debe ser entrega a cada trabajador.
  - Derecho a saber el reglamento interno.
- 22.10 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.  
Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
- 22.11 Será de responsabilidad del Contratista y de su cargo, la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la dictación del correspondiente Decreto que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Contractual de las obras.
- 22.12 El contratista podrá **subcontratar** parte de la ejecución de las obras. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad. En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.
- 22.13 El oferente deberá considerar en su oferta, de conformidad a las exigencia establecidas, la permanencia en la obra, en calidad de Profesional Residente Permanente, de a lo menos un ingeniero civil con especialidad en obras civiles, o un ingeniero constructor, o un Arquitecto con experiencia demostrable en obras similares de construcción o un constructor civil, calificados y aceptados por la Unidad Técnica, quien deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta el término de las obras y a quién le corresponderá cumplir con las medidas de control, esto, sin perjuicio, de que la Municipalidad podrá excepcionalmente autorizar que este no se encuentre de forma permanente dada la naturaleza de las obras, las que serán señaladas en las BAE.
- 22.14 El contratista deberá tener en obra un conjunto de documentos denominada "carpeta de monitoreo", la cual estará conformada por los siguientes antecedentes:
- Diseño del proyecto adjudicado;
  - Contrato de ejecución de la obra;
  - Oferta;
  - Presupuesto detallado por partidas;
  - Programa de Trabajo;
  - Antecedentes técnicos del contrato (especificaciones técnicas y planos);
  - Modificaciones del contrato, si corresponde;
  - Estados de pago cursados; y
  - Facturas Pagadas
  - Bases Administrativas Generales y Especiales
  - Aclaraciones y respuestas a consultas
  - Planos de Arquitectura y Especialidades, con sus respectivas especificaciones técnicas y memorias
- 22.15 El Contratista deberá incluir en su propuesta la presentación a la Municipalidad para su visación, además de todos los valores provenientes de exigencias del Servicio respectivo, por concepto de rotura de pavimentos y derechos de inspección (solo en caso de rotura de Calzadas), así como, todos aquellos costos que se generan por trabajos diseño de proyectos de especialidades, suscripciones, pagos de permisos, costos de conexión, extensiones de redes públicas de alcantarillado: agua potable; electricidad, aumento de potencia de

transformadores, etc. necesarias para dar servicio a las obras. En caso que las obras ya cuenten con dichos servicios instalados, funcionando y con autorización previa y que el proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas no considere la intervención de los mismos, la exigencia de este punto no es obligatoria. El contratista deberá cumplir con la obtención de todos los permisos inherentes a las obras.

- 22.16 Si el proyecto lo amerita y por instrucciones del ITO y/o Director de Obras Municipales, será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados a la Inspección antes de la solicitud de recepción provisoria de la obra. Si procede, el contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisoria y/o definitiva. Los planos deberán entregarse en archivos Auto CAD, más un ejemplar de cada uno de ellos, impresos, en papel Bond o similar. Todos los planos deberán venir firmados e incluir la viñeta de la unidad organizacional indicada por la Inspección y el tipo de plano. El incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para no recibir provisoriamente la obra. Identificar la obra dentro de los diez días siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de acuerdo a formato que proporcionará el I.T.O. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados a excepción de los ya descritos. De igual forma, se prohibirá la colocación de otros letreros que pudiesen menoscabar la presencia del letrero de obra.

### 23 LETRERO INDICATIVO Y PLACA RECORDATORIA

- 23.1 **Letrero de obras:** Deberá contemplarse un letrero que tendrá las características del formato que deberá solicitarse al I.T.O. El letrero deberá estar colocado en la obra a más tardar 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada por una multa de 1,5 U.F. diarias, la que se descontará del primer estado de pago que corresponda.
- 23.2 Los letreros en obra se deberán instalar al inicio de la ejecución de las obras, en un lugar destacado dentro de la obra, el que deberá mantener toda la ejecución y hasta la recepción provisoria de las mismas, sin observaciones. El retiro del letrero, será también a cargo del contratista. Además el letrero deberá a lo menos identificar y señalar el financiamiento, la Unidad Técnica y el nombre del contratista o empresa Constructora.
- 23.3 El letrero deberá ser ubicado a una altura adecuada y con los esfuerzos necesario para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo a lámina tipo que será entregada por la unidad técnica.
- 23.4 Además se deberá considerar señalizaciones, en los lugares en que se ejecuten los trabajos; además huinchas de plástico demarcadoras, advirtiendo peligro. Siempre que estas sean necesarias.
- 23.5 **Placa recordatorio:** Esta deberá ser indicada y solicitada por la unidad técnica, la cual dispondrá de su diseño, tamaños, tipografías y especificaciones. La instalación de ésta será indicada en la BAE.

### 24 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la



Propuesta.

- 24.1 **Aumentos:** En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por la Unidad Financiera respectiva. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.
- 24.2 **Disminuciones:** El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado, esto se deberá informar a la Unidad Financiera
- 24.3 **Obras extraordinarias:** El Municipio podrá generar las obras extraordinarias que estime pertinentes para una correcta ejecución de la obra, corresponden a partidas no consideradas en el proyecto inicial, es decir, obras nuevas. Estas deberán ser por la Unidad Financiera. Las obras extraordinarias se gestionarán siempre y cuando sea estrictamente necesario. No se considerarán obras extraordinarias, aquellos trabajos que sean necesarios ejecutar conforme a lo solicitado en las Especificaciones técnicas, B.A.G. y planos y que diga relación con partidas que necesariamente deban estar consideradas al momento de evaluar el proyecto por parte del contratista, las cuales se entenderán siempre incluidas.
- 24.4 En los casos de aumentos de obras o de plazos, los contratistas deberán reemplazar o prorrogar la garantía de Fiel Cumplimiento Y Correcta Ejecución de la Obra, en relación al nuevo monto o plazo contractual. De igual modo, los oferentes podrán adicionar una garantía por la diferencia de valores, en la medida que no se alterare el plazo o, que el instrumento no contenga plazo de vencimiento o, este sea superior al exigido y cubra el aumento de plazo contractual.
- 25 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS**
- 25.1 El Contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios y/o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.
- 25.2 El Contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección en caso de ser necesarios, sean estos, letreros indicativos, barreras, señalizaciones visuales, etc., para peatones y vehículos que transitan en las proximidades de la obra.
- 25.3 El Contratista debe cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo por la vigencia y pago oportuno de imposiciones, cotizaciones provisionales, etc.
- 25.4 El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros como consecuencia de la ejecución de la presente obra.
- 25.5 De igual forma, si el contratista causara daños de carácter material a la propiedad pública o privada, el contratista deberá repararlo con materiales nuevos y según se constate el daño y según las instrucciones del I.T.O. La Municipalidad se reserva el derecho de descontar del último estado de pago o de las retenciones, el valor necesario para efectuar las reparaciones o indemnizaciones que correspondan. Si estos no fueran suficientes, se podrá hacer uso del instrumento de caución que la municipalidad estime pertinente, sea Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento Contrato y Correcta Ejecución de la Obra.  
En este último caso la Municipalidad determinará el momento oportuno de su utilización, y de existir saldo entre el monto requerido por la Municipalidad y el Instrumento de Caución utilizado, este se devolverá una vez reemplazada la garantía utilizada por otra de igual o superior valor o en forma posterior al vencimiento de esta.
- 25.6 El I.T.O. se reserva el derecho de solicitar el retiro inmediato de todo aquel trabajador que vulnere dichas condiciones de seguridad y que coloque en riesgo su propia integridad y el normal desarrollo de la obra.
- 25.7 **Residuos Sólidos:** La totalidad de los residuos sólidos generados en obra, deberán ser llevados a

- botadero o relleno sanitario autorizado, por parte de la Empresa Contratista correspondiente. En el caso de escombros, material pétreo libre de contaminación o bien tierra, la inspección técnica determinará la ubicación de su disposición final.
- 25.8 **Emisiones Atmosféricas:** Durante el transcurso de la obra, se deberán minimizar la posibilidad de generar emisiones atmosféricas de cualquier tipo, en especial de polvo, por lo cual el contratista deberá contemplar las medidas de contingencia que sean pertinentes, en especial frente a las siguientes etapas:
- Demoliciones.
  - Excavaciones.
  - Obras de Construcción.
  - Transporte de Materiales.
  - Pinturas.
- 25.9 **Ruido:** A fin de minimizar las molestias generadas por ruidos, los trabajos que generen molestias de este tipo y que pudiesen generar impactos en la comunidad y sobre todo a los servicios existentes en su entorno, salvo que el contratista establezca medidas de mitigación previamente autorizadas por la I.T.O., en consideración que la obra se desarrollará en medio de un sector habitacional y que las obras a ejecutar no causen impacto ambiental acústico. El incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula, significará una multa diaria de 1,5 UTM, sin perjuicio de su responsabilidad civil.
- 25.10 **Condiciones y accidentes del trabajo:** El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. De ser necesario, deberá con un experto en prevención de riesgos que lo asesores en la materia.
- 25.10.1 La unidad técnica exigirá que en forma permanente la totalidad del personal que labora en obras, cuente con los siguientes implementos de seguridad:
- Casco,
  - Antiparras,
  - Bloqueador Solar, cuando corresponda,
  - Gafas con filtro UV, cuando sea pertinente,
  - Chaleco Reflectante,
  - Zapatos de seguridad,
  - Tapones para oídos, cuando sea pertinente.
  - Guantes, cuando sea pertinente.
  - Arnés y Cuerda de seguridad, cuando sea pertinente.
- 25.10.2 El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, llevará a la inspección técnica a aplicar una multa de 1,5 UTM por cada vez que se detecte el incumplimiento, por trabajador.
- 25.11 La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar la asesoría de un experto en prevención de riesgos a fin de exigir la toma de mayores medidas o la implementación de otro tipo de acciones tendientes a lograr en obra mejores condiciones de higiene y seguridad.
- 25.12 Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
- 25.13 El Contratista deberá además asegurar a Todo Riesgo de Construcción la totalidad de las obras, de manera que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor, salvo el último mes de ejecución que deberá tener asegurado el 100% del valor del Contrato. El Inspector Técnico podrá exigir al Contratista que exhiba la correspondiente póliza vigente, previo a dar curso a los Estados de Pago. Lo anterior no es óbice para que el Contratista mantenga la responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore la obra. El monto del seguro será del valor de la Obra y, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del contrato más 60 días, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.





## **26 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES**

- 26.1 El Contratista deberá cumplir con todas las leyes del trabajo vigentes en Chile. Los sueldos y salarios deberán pagarse en moneda nacional, en efectivo y no podrán ser inferiores a los legales vigentes en la zona correspondiente.
- 26.2 En la formulación de su propuesta, el Contratista deberá considerar una cantidad razonable de mano de obra, en todas aquellas faenas en que sea factible hacerlo, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar. Además, deberá considerar la contratación preferente de mano de obra con domicilio o residencia en la comuna de Los Lagos.
- 26.3 La I. Municipalidad de Los Lagos, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El contratista deberá acreditar al I.T.O. que el subcontratista ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales.  
Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo. (Art.183-C inc. 1º y 2º Código del Trabajo).  
En el evento que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos podrá retener de los pagos mensuales o en su defecto las garantías vigentes, para cancelar el monto de que es responsable el contratista o subcontratista (art 183-C inc. 3º Código del Trabajo) y destinarlos al pago de remuneraciones y leyes sociales. El incumplimiento de esta obligación generará una multa mensual de 5 U. F.
- 26.4 Asimismo, la I. Municipalidad de Los Lagos, podrá solicitar al contratista o subcontratista, el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores exigiéndole la provisión de los elementos de protección personal y de seguridad para su vida y salud.
- 26.5 En el caso que el contratista deba establecer horarios continuos de trabajo, será el único responsable de establecer los turnos necesarios para sus empleados, para no vulnerar los máximos exigidos según la normativa vigente. En caso de que se constate el incumplimiento de esto se multará con una multa semanal por cada trabajador de 10 UF, independiente de su responsabilidad contractual ante la inspección del trabajo.

## **27 MODALIDAD DE PAGOS Y RETENCIONES**

- 27.1 Los pagos se harán mediante "**ESTADO DE PAGOS**" mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista. Lo anterior no implica que después de haberlos cancelados, si la obra presenta fallas de construcción, los costos se descuenten de las retenciones, boleta de garantía, o del estado de pago último (de liquidación) de la obra.
- 27.2 El contratista deberá entregar una programación financiera al presentarse la licitación, la que deberá ser ratificada o modificada al inicio del plazo del contrato. Si la obra presentare atraso se mantendrá la programación financiera original.
- 27.3 El I.T.O. informará al Contratista las fechas de calendario límite para la entrega de los correspondientes estados de pago. Asumiendo el Contratista que de no cumplir con estas fechas, significara no contar con recursos financieros para cancelar dichos estados de pago.
- 27.4 El contratista deberá ingresar a través de la Oficina de Partes, Los estados de pago en original tres copias, los cuales deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

- 27.5 El I.T.O deberá aprobar y corregir, en caso de ser necesario, cada ESTADO DE PAGO. Para ello, certificará el monto del Estado de Pago y verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes. Además revisará que el contratista adjunte a cada estado de pago, toda la documentación requerida por bases.
- 27.6 El estado de pago deberá tener el visto bueno y firma del I.T.O., de lo contrario no se cursara el pago. Una vez que el estado de pago este visado por el ITO, éste informará al contratista para que ingrese a la Municipalidad de Los Lagos la correspondiente factura.
- 27.8 Los estados de pagos se considerarán como abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista. Además no se contemplan Anticipos.
- 27.9 El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las bases administrativas para cursar su pago.
- 27.10 **Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes** (en original y tres copias):
1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
  2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el I.T.O.
  3. Detalle del presupuesto detallado conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el I.T.O.).
  4. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Los Lagos, Rut. N° 69.200.600-3, Con domicilio en San Martín N°1, de la Ciudad de Los Lagos. (entregada una vez visado el estado de pago por el I.T.O)
  5. Informe conforme del I.T.O.
  6. Estado de pago.
  7. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
  8. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de diez días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.
  9. Planilla de Pago de Cotizaciones previsionales
  10. Cinco fotografías, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la I.T.O.
  11. Contratos y finiquitos de personal de faena
  12. Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.
- 27.11 Será requisito para cursar el **PRIMER ESTADO DE PAGO** la presentación ante la Dirección de Obras Municipales, la Solicitud de Permiso de Edificación de la Obra, en el caso que corresponda.
- 27.12 Caso contrario será para cursar y cancelar el **SEGUNDO ESTADO DE PAGO** la presentación, **aprobación** y cancelación del respectivo Permiso de Edificación de la obra, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 27.13 Los documentos de pago que acompañen a cada Estado de Pago deberán venir a nombre de:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
  - RUT: 69.200.600-3
  - DIRECCION: San Martín n° 1, Los Lagos.



- GIRO: Administración Público

- 27.14 Además, y de acuerdo a lo señalado en las bases, se deberá acompañar al primer estado de pago, una fotografía que dé cuenta de la instalación en un lugar destacado de la obra de un letrero con la simbología aportada por el Municipio, financiamiento, monto de la obra, Unidad Técnica y Contratista adjudicado, todo ello con indicaciones entregadas a la Unidad Técnica por el Demandante. Será de cargo del contratista de parte de la Unidad Técnica las instrucciones relativas a las características y dimensiones del letrero.
- 27.15 El contratista que efectuó la factorización de documentos, deberá informar a la entidad respectiva, que le corresponderá al I.T.O. y/o Jefe de Finanzas efectuar la confirmación del respectivo documento.

## 28 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O., aplicará las multas que se estipulan a continuación:

- i. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
  - ii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
  - iii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
  - iv. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente.
  - v. El contratista incurrirá en una multa diaria de un 0.2 % sobre el monto del Contrato primitivo, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
  - vi. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras.
  - vii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada.
  - viii. La no presencia del profesional residente en la obra, será causal de multa, aplicando 2 UTM diarias que se descontarán en el estado de pago siguiente o de las retenciones si se consideran
  - ix. Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, será sancionado con una multa de 1,5 UTM.
  - x. No cumplir con la cantidad de mano obra ofertada multa 8 UTM por trabajador no contratado o trabajador realizando actividades distintas al contrato.
  - xi. Cualquier otra infracción de las bases o especificaciones técnicas pagará una multa diaria de 1.5 UTM.
- 28.1 Las Bases Administrativas Especiales, podrán fijar multas por atraso por obras parciales, las que se descontarán de los Estados de Pago.
- 28.2 El contratista podrá apelar por escrito al Alcalde de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Alcalde resolverá la apelación, pudiendo acoger (fundadamente) o rechazar el recurso. La resolución del Alcalde será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo de 10 días hábiles, la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.

## 29. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

- 29.1 El contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de la obra, **en un plazo no inferior a 3 días antes de terminar el plazo establecido** para el término de las obras, solicitud que será ingresada en la oficina de partes, dirigida al I.T.O. de la obra debiendo quedar señalada en el

respectivo libro de obras.

29.2

El I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. Para ello elaborará un informe indicando el cumplimiento de lo anteriormente solicitado, además de solicitar la constitución de la Comisión de Recepción. El I.T.O. no podrá solicitar que la Comisión de Recepción se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas y sin antes haber emitido el citado informe.

29.3

La Municipalidad, sobre la base del informe del I.T.O. y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad. La comisión estará integrada por a lo menos tres funcionarios municipales más la Secretaria Municipal o quien le subrogue legalmente, quien solo actuará como Ministro de Fé. Esta comisión no podrá ser integrada por el I.T.O. y será designada mediante decreto.

29.4

La comisión técnica receptora deberá constituirse en terreno en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de emisión del decreto exento que la designa.

La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato.

✓ Si no hubiere observaciones, se levantará un acta. Se considerará como fecha de término de la obra aquella informada por el I.T.O., para efectos del contrato y de los plazos estipulados.

✓ Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la Municipalidad establecerá un plazo, que no podrá ser superior al 20% del plazo del contrato y sus modificaciones, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer, entregándole un informe detallado de las observaciones.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda recepción que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanadas las observaciones, el contratista solicitará al I.T.O. que reúna la Comisión para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realiza la Recepción Provisoria con Observaciones.

Si durante el plazo otorgado, el contratista no cumple lo observado por la Comisión, estos días se consideran como atrasos y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente. Con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 60 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse las sanciones estipuladas en las presentes bases.

Una vez subsanadas las observaciones, la Comisión deberá efectuar la Recepción Provisoria, contemplando como fecha y hora de recepción aquella que le I.T.O. informe como termino efectivo.



- 29.5 Una vez verificado por la Comisión, el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la Recepción Provisoria y levantará un Acta en triplicado que será firmada por todos sus miembros, el I.T.O. y por el Contratista y/o representante.
- 29.6 El Acta de Recepción Provisoria se confeccionará cuando no existan observaciones respecto de la ejecución del contrato y será aprobada mediante decreto
- 29.7 Una vez obtenida la recepción provisoria de la obra, el contratista tendrá un plazo de 10 días máximo para iniciar la tramitación del "certificado de recepción definitiva de obras de edificación" documento que emite la Dirección de Obras Municipales -DOM-, como contraparte del permiso de edificación y que es necesario para poder habitar cualquier obra, de acuerdo a lo estipulado el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Una vez obtenido el certificado de recepción definitiva de obras de edificación, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el Municipio podrá autorizar el usufructo de la obra.
- 29.8

### **30. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS**

- 30.1 La recepción definitiva se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridos doce meses de la Recepción Provisoria sin Observaciones. Las partes se darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverá al contratista las garantías existentes.
- 30.2 Treinta días antes del término del plazo de 12 meses indicados en el punto anterior de estas BAG, el Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva de las obras. Si esto no ocurriera, podrá solicitarla el I.T.O.  
Una vez realizada esta solicitud, el I.T.O. convocará a la Comisión de Recepción, constituida en los mismos términos indicados en el punto 29.3 de estas BAG, para reunirse en terreno y verificar la correcta ejecución de las obras.
- 30.3 En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para el mandante. De no realizar el contratista estas reparaciones, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del contratista, con cargo a las garantías vigentes.  
El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al uso o una explotación inadecuada.
- 30.4 Hecha la Recepción Definitiva, sin observaciones, las partes darán término al Contrato y la Municipalidad, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las garantías que existen, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista en virtud de la legislación vigente, (Ej.: Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y otras), suscribiendo una liquidación de Contrato firmada por ambas partes (l. Municipalidad de Los Lagos y Contratista).
- 30.5 El Acta de Recepción Definitiva se confeccionará cuando no existan observaciones de la obra. El Acta será firmada en 5 copias, por todos los integrantes de la Comisión de Recepción, como también por el I.T.O. y el Contratista o su representante. Igualmente firmará la Secretaría Municipal como Ministra de Fe.
- 30.6 Hecha la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones, las partes darán término al Contrato. El Mandante, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las

Garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por 5 años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3° del Código Civil, procediendo a efectuar la liquidación de contrato, documento firmado por la Unidad Técnica y el Contratista o su representante y que deberá ser aprobado también mediante decreto.

- 30.7 Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicios que aprueban las respectivas actas.

**DIRECTOR DE SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**





I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
S E C P L A N

**PRESUPUESTO DE OBRA**

PROYECTO : CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL VILLA LOS RIOS  
 PROPIETARIO : I MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
 UBICACIÓN : LOS LAGOS  
 COMUNA : LOS LAGOS  
 REGIÓN : DE LOS RÍOS  
 SUPERFICIE : 594 m<sup>2</sup>  
 FECHA : JULIO 2016

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>				
1.1	Construcciones provisionarias	ql	1,00	\$	-
1.2	Limpieza y escarpe	ql	1,00	\$	-
1.3	Trazado niveles y replanteo	un	1,00	\$	-
1.4	Letrero de obra	un	1,00	\$	-
2.0	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
2.1	<b>Obras previas</b>				
2.1.1	Demolición y retiro de escombros	m2	80,0	\$	-
2.1.2	Excavaciones	m2	594,0	\$	-
2.1.3	Estabilizado compactado	m2	594,0	\$	-
2.2	<b>Hormigón</b>				
2.2.1	Hormigón fundaciones	m3	6,0	\$	-
2.2.2	Radier multicancha	m2	594,0	\$	-
2.2.3	Sellador de pisos de hormigón	m2	594,0	\$	-
2.2.4	Moldajes	ql	1,0	\$	-
3.0	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
3.1	<b>Cierre perimetral</b>				
3.1.1	Perfiles y reja metálica perimetral	m2	394,0	\$	-
3.2	<b>Equipamiento deportivo</b>				
3.2.1	Arcos de baby fútbol	un	2,0	\$	-
3.2.2	Tableros de Basquetbol	un	2,0	\$	-
3.3	<b>Pinturas</b>				
3.3.1	Pintura y demarcación para pavimentos	m2	594,0	\$	-
3.3.2	Antioxido	ql	1,0	\$	-
3.3.3	Esmalte sintético	ql	1,0	\$	-
3.4	<b>Obras eléctricas de iluminación</b>				
3.4.1	Torres de iluminación multicancha	un	4,0	\$	-
3.4.2	Equipos de iluminación multicancha	un	8,0	\$	-
3.4.3	Empalme y red subterránea	ml	50,0	\$	-
3.4.4	Tierras y protección	un	1,0	\$	-
3.4.5	Tierras de servicio	un	1,0	\$	-
3.4.6	Tablero	un	1,0	\$	-
3.4.7	Luminaria Farol simple ELE 686 Peatonal	un	2,0	\$	-
3.4.8	Postes de iluminación peatonal	un	2,0	\$	-
4.0	<b>OBRAS DE URBANIZACION</b>				
4.1	<b>Pavimentos y otros</b>				
4.1.1	Veredas de hormigón estampado	m2	105,0	\$	-
4.1.2	Gravilla chancada	m3	171,0	\$	-
4.1.3	plantación de pasto lawn grass	m2	51,0	\$	-
4.1.4	Solerilla tipo C	ml	50,0	\$	-
4.1.5	Baldosa tactil minvu 0	m2	3,0	\$	-
4.2	<b>Movillario Urbano</b>				
4.2.1	Reacondicionamiento escaños metal-madera	un	9,0	\$	-
4.2.2	Reacondicionamiento basureros existentes	un	3,0	\$	-
4.3	<b>Cierre perimetral sede social</b>				
4.3.1	Cierres y accesos de acmafor 3D	ml	50,0	\$	-
4.3.2	Cierres pandereta de hormigón	ml	47,0	\$	-
4.3.3	Fundaciones H20 para cierres	m3	7,0	\$	-
5.0	<b>OBRAS FINALES</b>				
5.1	Placa Recordatoria	ql	1,0	\$	-
5.2	Limpieza y entrega de terreno	ql	1,0	\$	-
	<b>SUBTOTAL</b>			\$	-
	<b>G. GENERALES</b>			10%	\$
	<b>UTILIDAD</b>			14%	\$
	<b>NETO</b>				\$
	<b>IVA</b>			19%	\$
	<b>TOTAL</b>				\$





I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
S E C P L A N

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROYECTO** : CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL  
VILLA LOS RIOS  
**PROPIETARIO** : I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
**UBICACION** : LOS LAGOS  
**COMUNA** : LOS LAGOS  
**REGION** : DE LOS RIOS  
**SUPERFICIE** : 594 m<sup>2</sup>  
**FECHA** : JULIO 2016

### A GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas serán las necesarias para el proyecto de onstrucción de multicancha Villa los Ríos y cierres de la sede social existente.

El presente proyecto se emplaza en la comuna de los lagos y considera la construcción de una multicancha para la realización de variadas actividades deportivas y recreativas.

Las obras que se contempladas son:

- Construcción del multicancha
- Construcción de Cierre Perimetral de multicancha
- Implementación del equipamiento Deportivo (futbol, basquetbol)
- Obras complementarias como: iluminación, veredas y escaños
- Otras: Cierre perimetral sede social

### B CAMPO DE APLICACION

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos de arquitectura, así como a los proyectos de especialidades respectivos. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y aquellos que se emitan como aclaración durante el desarrollo de la obra.

En caso de existir diferencias o dudas entre la indicación de algún plano y estas especificaciones, la empresa constructora deberá consultar oportunamente a la ITO de la obra. Cualquier enmienda deberá quedar registrada en el libro de obras respectivo.

Estas especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a los planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello todo los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como las mencionadas en EETT y no aparezcan en los planos, serán interpretados como parte del proyecto.

En el caso de esta obra, tratándose de suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones para su correcta ejecución y terminación en cada partida, debiendo considerar todos los elementos necesarios para la realización del proyecto a cabalidad.

Será responsabilidad del contratista verificar coherencia entre planos de arquitectura y EETT, debiendo consultar antes de la adjudicación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de







definición que pudiera existir, después de esta etapa, se considera aceptado por el contratista el proyecto en su totalidad.

## C TERMINOLOGIA

ITO	: Inspector Técnico de Obra.
DOM	: Dirección de Obras Municipales.
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
INN	: Instituto Nacional de Normalización.

## D REFERENCIAS Y CONCORDANCIA

Todas las obras que consulte el proyecto, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación técnica vigente.

En especial, se consideran como elementos complementarios a estas especificaciones los siguientes documentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: SERVIU, SEC, SISS, Servicio de Salud, etc.
- Ordenanzas municipales correspondientes a la comuna de emplazamiento de la obra.
- Leyes, decretos o reglamentos relativos a los permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidades.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

En cuanto a materiales y procedimientos de construcción se aplicaran las normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto. Cabe indicar que al momento de ingresar un material a la obra y antes de la utilización de cualquiera de ellos, se deberá verificar su calidad e integridad. Si es necesario, se exigirá garantía del fabricante.

## E NORMAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS

Hormigones:	Según NCh 170 Of85.
Áridos para hormigones:	Según NCh 163.
Agua de amasado:	Según NCh 1498.
Aceros:	NCh. 204, 203 y 218.
Hormigones Armados:	NCh 430 y NCh 433.

Todas las que indique la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

## F GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesario, el contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

### Permisos y derechos

El contratista tramitará oportunamente todos los permisos y recepción municipal de las obras y sus instalaciones, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan, incluyendo la regularización de la infraestructura existente, si así se requiriera.



## SECCION 1: TRABAJOS PREVIOS

### 1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

El Contratista deberá construir en lugares adecuados las instalaciones y construcciones provisorias que el desarrollo de la obra requiera, tanto para la I.T.O., personal, materiales, herramientas y equipos.

Será responsabilidad del contratista implementar los servicios de energía eléctrica y agua potable para el desarrollo de la obra.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

En este sentido, el terreno de las faenas deberá ser aislado con un cierre perimetral.

### 1.2 LIMPIEZA Y ESCARPE

Previamente al trazado se efectuará la limpieza, despeje del terreno y el escarpe de la capa vegetal en el área proyectada. Se incluyen en esta partida la extracción de restos de construcción que sean necesarios como rebajes, escarpes y nivelaciones del terreno necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras. En esta partida se considera además el retiro de juegos, mobiliario urbano, y todo elemento que interfiera en las nuevas obras. Lo elementos retirados se deberán dejar en patio municipal.

En esta partida se debe además considerar el retiro de juegos infantiles existentes además de basureros y bancas existentes (que posteriormente se reacondicionaran).

### 1.3 TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO

Previo al inicio de la obra deberá efectuarse un replanteo general del terreno, teniendo especial atención con los niveles y su relación con lo establecido en los planos de arquitectura.

Se deberá considerar además el escurrimiento natural de las aguas lluvias sobre nivel de la superficie terminada, porcentaje de pendiente según planos de arquitectura 0,8% aprox.

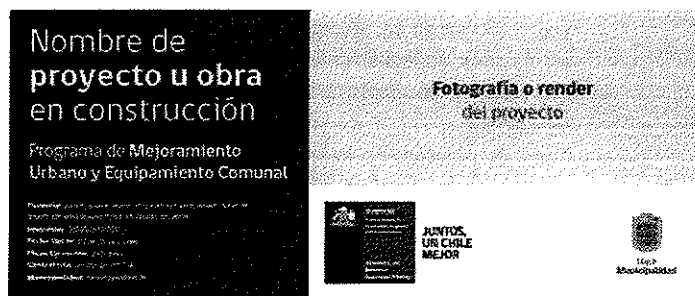
Los ejes de marcará en un cerco tablestacado (niveletas) en los verticales de la multicancha, a una distancia no inferior a 1 m de los ejes exteriores. El marcado de los ejes debe ser visible, estable y permanecer durante toda la obra y deberán marcarse con pintura resistente a la intemperie. El trazado de las excavaciones se realizará en el terreno con cal o tizador.

### 1.4 LETRERO DE OBRA

En el lugar visible se instalará un letrero indicativo de la obra. Se colocará a una altura adecuada, montado en una estructura especialmente construida para ese fin, tipo bastidor, con los refuerzos necesarios para su estabilidad.

El letrero de obra deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en la imagen adjunta en formato 2015, corroborado en lo que indica la SUBDERE en su página web.

[http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/manual\\_vallas\\_de\\_obra\\_2015\\_v5\\_.pdf](http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/manual_vallas_de_obra_2015_v5_.pdf)



DE 3.6 X 1.5 METROS





## **SECCION 2: OBRAS DE CONSTRUCCION**

### **2.1 OBRAS PREVIAS**

#### **2.1.1 DEMOLICION Y RETIRO DE ESCOMBROS**

Se considera el retiro del pavimento existente, el cual corresponde a una losa de hormigón el cual se utiliza para realizar actividades de basquetbol. Se demolerá en su totalidad y se deberán retirar los escombros a botadero autorizado.

#### **2.1.2 EXCAVACIONES**

Se ejecutaran en el área que forman las zonas a intervenir hasta completar aproximadamente 20 cm de profundidad para posteriormente mejorar el terreno y ejecutar los respectivos proyectos. Se efectuará el movimiento de tierra necesario para despejar la sub-base libre del suelo orgánico y nivelado a la cota deseada con una pendiente máxima de 0,8% en el sentido más conveniente para la evacuación de aguas, en el fondo quedará debidamente compactando con el V°B° de la ITO.

#### **2.1.3 ESTABILIZADO COMPACTADO**

Bajo el radier de hormigón correspondiente a las multicanchas, se contempla la provisión y colocación de base con material ripioso libre de materia orgánica, desecho o escombros, en capas de 10 cms, compactadas mecánicamente, hasta alcanzar el nivel de base de radier.

### **2.2 HORMIGON**

Para todo el hormigón a utilizar deberán considerarse las siguientes indicaciones como regla general, considerando como obligatoria en todas sus partes la aplicación de la NCh 170.

- Se consulta cemento de calidad y tipo especial o superior.
- Deberán consultar el o los aditivos que sean necesarios, de acuerdo a las condiciones climáticas o de otra índole, para lograr un correcto hormigonado.
- Los agregados pétreos deben someterse a la aprobación de la I.T.O., serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.
- De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos.
- El agua a emplear debe ser potable.
- El hormigón podrá ser premezclado o preparado en betonera. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.
- Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado. Una vez colocado el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.
- Deben dejarse previstas en el hormigón cualquier elemento embutido de anclaje, ya que no se autorizarán picados posteriores.
- Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.
- Los radieres se mantendrán bajo agua o se cubrirán con polietileno durante el proceso del curado.
- Cono de Abrams: En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas Frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón. Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 4-5 cm, o lo que indique el cálculo.

#### **2.2.1 HORMIGON FUNDACIONES**

Tanto las fundaciones correspondientes a los dados para el anclaje de la estructura de cierros, de los postes de iluminación, arcos de básquetbol y baby fútbol, se ejecutaran en hormigón H-25, equivalente a 297.5kg/cem/m<sup>3</sup>.



En fundaciones de hormigón sin armar, se permitirá hasta un 10% de bolón desplazador de 10 cm. máximo. Los bolones deberán colocarse con separación de 10 cm. entre si y con los paramentos exteriores.

### 2.2.2 RADIER MULTICANCHA

Se consulta radier de 10cm de espesor, con hormigón tipo H-25, equivalente a 297.5kg/cem/m<sup>3</sup>. Se considera aditivo al hormigón sika 1 además de un impermeabilizante tipo sealkrete, con la finalidad de ofrecer impermeabilidad y durabilidad al pavimento.

La superficie deberá ser uniforme y tener una pendiente final de un 0,8% desde su eje central hacia sus laterales, no aceptándose diferencias de nivel en los paños o entre paños superiores a 2,5 mm.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final de la superficie mediante fratazo teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

El control de los hormigones se realizará mediante toma de muestras hechas in situ, con la supervisión de la ITO. Se realizará ensaye a la compresión a los 28 días con extracción de a lo menos 2 muestras para el pavimento de la multicancha realizadas en días diferentes y una muestra para las fundaciones.

El hormigonado de la superficie se deberá realizar por paños no contiguos de una superficie no mayor a 14 m<sup>2</sup>, respetándose las juntas de dilatación de un máximo de 1 cm, estas deberán efectuarse con disco de corte luego de fraguado de hormigón.

Con anterioridad a la colocación del radier, se deberán dejar colocados los anclajes para los postes de las disciplinas que lo requieran como el basquetbol y el voleibol.

El hormigonado se realizará con el sistema de ajedrez dejándose juntas de dilatación entre paños efectuándose dichas juntas mediante disco cortador de pavimentos e= 5mm con una profundidad de 2/3 del espesor del radier las que serán rellenas con sello tipo sikaflex 1<sup>a</sup> plus o Grace sello para pavimentos.

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán elementos necesarios para el curado final.

Se exigirá membrana de curado colocada de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

En forma alternativa (solo si el ITO lo aprueba previamente) se colocara láminas como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslapeo mínimo de 10 cm en las uniones de los paños.

En los bordes de esta cubierta se colocará un cordón de arena o tierra con la finalidad de inmovilizarla.

Posteriormente debe verificarse que no existen contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente no existen desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos. Se deberá considerar ensayos en todas las partidas de hormigón, ya sean radieres o fundaciones.

### 2.2.3 SELLADOR DE PISOS DE HORMIGON

Se consulta la utilización de SEALKRETE Ó CAVE FLORRSEAL como endurecedor, impermeabilizante y sellador para superficies cementicias, es un líquido incoloro y transparente en base acuosa que penetra y reacciona químicamente con la cal libre del cemento impartiendo a las superficies tratadas impermeabilidad y resistencia ante diversos agentes corrosivos. Elimina la porosidad y densifica las superficies.

Aplicar inmediatamente después de haber terminado el acabado, y cuando la superficie esté firme para poder ser transitada.

Se deberán seguir todas las indicaciones que recomiende el fabricante para una correcta ejecución del producto.





## 2.2.4 MOLDAJES

El tipo de moldaje a utilizar será visado previamente por el I.T.O. y antes de hormigonar se verificarán niveles y plomos.

Su estructura tendrá firmeza tal que impida deformaciones por efectos de vaciado del hormigón y sus uniones serán estancas para evitar pérdidas de lechada de cemento. Entre el moldaje y el elemento a hormigonar se deberá proporcionar una película plástica que evite la pérdida de agua del hormigón.

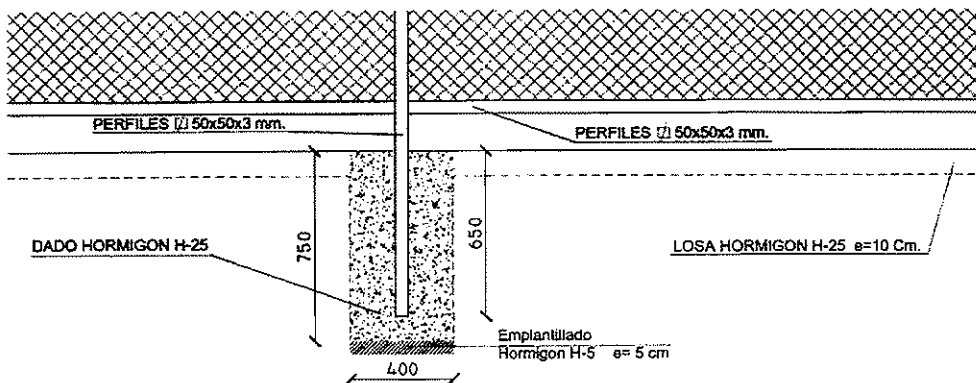
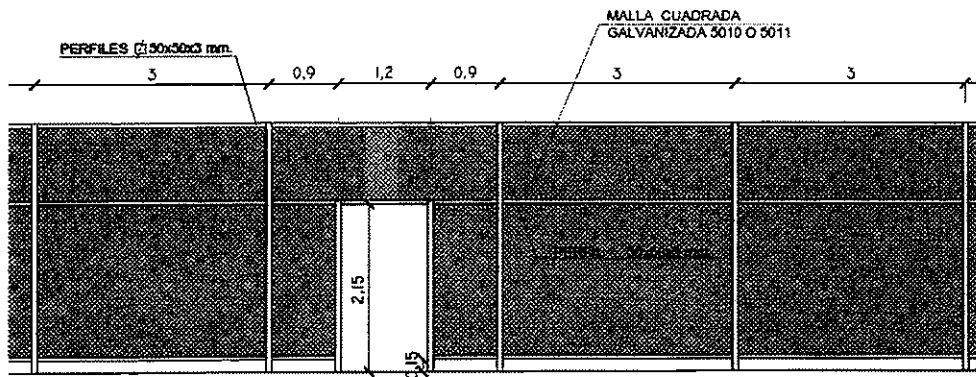
Incluye la ejecución de todos los accesorios necesarios para la ubicación de cañerías, ductos, anclajes u otros elementos pre embutidos. Deberá aplicarse líquido desmoldante, que además por regla general, se desmoldará a los 7 días.

## 3.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 3.1 CIERRE PERIMETRAL

#### 3.1.1 PERFILES Y REJA METALICA PERIMETRAL

El cierre a construir deberá ejecutarse de acuerdo a ubicación y detalles señalados en planos, con una altura aproximada de 3.05 mts. . Se consulta la estructura en base a perfiles 50X50X3 mm para la conformación de paños en donde se instalará malla cuadrada galvanizada 5010 (Referencia: Prodalam , igual o superior) como relleno de dichos paños, la cual irá afianzada a la estructura soldada con alambre galvanizado N° 6, de acuerdo a detalle de planos. Tanto los pilares como los refuerzos de estos se empotrarán en dados de hormigón. Se considera en esta partida la provision e instalación de puertas metálicas, las que incluyen todos sus accesorios como bisagras, pletinas, pestillos, etc. necesarios para su correcto funcionamiento.





## **3.2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

### **3.2.1 ARCOS DE BABY FUTBOL**

Se contempla la confección de 2 arcos de baby fútbol. Se considera como red la instalación de malla cuadrada galvanizada 5010 (Referencia: Prodalam, igual o superior), soldada a la estructura con alambre N°6, de acuerdo a las medidas reglamentarias para esta disciplina. Además se pintarán con esmalte sintético de color blanco.

### **3.2.2 TABLEROS DE BASQUETBOL**

Se consulta la construcción de dos Tableros de Basquetbol, en base a pilares compuestos de perfiles C de 200x50x3 mm, cuya base se encuentra soldada a pletinas de 400x400x8 mm. y ancladas mediante 4 pernos de 25 mm. Y 1200 mm de largo, a un dado de hormigón de hormigón de 0.90x0.90 mt. y 1.30 mt. De profundidad, conforme a detalle señalado en Planos. Los tableros serán de terciado marino de 1.20 x 1.80 mt y 18 mm. de espesor, enmarcados con perfiles L de 25x25x3 mm. Incluye Aro metálico y malla, de acuerdo a diseño señalado en planos.

## **3.3 PINTURAS**

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deberán estar perfectamente limpias y secas. No se efectuarán trabajos de pintura en condiciones climáticas de humedad y temperaturas adversas. En general se aplicarán 2 manos como mínimo o hasta lograr el correcto acabado de las superficies.

### **3.3.1 PINTURA Y DEMARCACION PARA PAVIMENTOS**

Se considera para la demarcación de canchas en dos manos mínimas, pintura acrílica especialmente desarrollada para el pintado de canchas de cemento y pisos de material poroso y resistencia al tráfico de este tipo de superficies.

**Basquetbol:** Contempla la pintura de la cancha en color rojo, de 5 cm. de ancho.

**Baby -fútbol:** Contempla la pintura de la cancha en color verde claro, de 5 cm. de ancho.

**Voleibol:** No se contempla demarcación de esta disciplina.

### **3.3.2 ANTIOXIDO**

Se considera en todos los elementos metálicos, tales como cierros, arcos de básquetbol y baby fútbol, se aplicará anticorrosivo sobre superficies limpias, lijadas, sin óxido, ni restos de soldaduras, el color de arcos de baby fútbol y voleibol color blanco; para tablero y aros de basquetbol, se consulta por dos manos de pintura esmalte color blanco y rojo respectivamente. En las manos necesarias para una buena terminación, como mínimo dos manos, y que garanticen una buena adherencia, alta resistencia al desgaste y la humedad.

### **3.3.3 ESMALTE SINTETICO**

Se consulta su colocación en la totalidad de los elementos metálicos que consulten la colocación de pintura antióxido. De igual forma, se consulta su aplicación en el Tablero de Básquetbol, en la totalidad de sus caras, incluyendo los bordes, motivo por el cual esta labor se deberá efectuar previamente a su instalación definitiva.

## **3.4 OBRAS ELECTRICAS DE ILUMINACION**

La alimentación eléctrica de la obra se hará conectada a la red eléctrica a través de una acometida subterránea que saldrá del poste de la empresa eléctrica. Todo esto en consenso con el ITO municipal.

Se considera iluminación para área de "multicancha" y "luminarias públicas"

El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las instalaciones de alumbrado deberán ser considerados por el contratista, respetando lo siguiente:





- Las instalaciones de alumbrado y fuerza se ejecutarán conforme a la norma NCH Elect. 4/2003, NCH Elect. 20/84, NSEG Ep 79 y demás normas eléctricas vigentes. De igual modo deberá respetar cualquier norma que la superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de emisión de este proyecto.
- En los materiales que se señalan marcas y/o equivalente, se deberá interpretar un material que cumpla los mismos requerimientos técnicos que el señalado en modelo y marca.
- Los equipos de medida deben ser de propiedad Municipal.
- Todos los materiales y equipos que se empleen serán nuevos y sin uso
- Se entregara a disposición del ITO, Catálogo con fichas técnicas de las luminarias y sus componentes, Certificado de garantía de las luminarias y sus componentes eléctricos, Hermeticidad compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección). Y todo lo relacionado a las características técnicas y garantías de las luminarias.
- Tramitación Eléctrica de los empalmes y contratos de suministro de energía eléctrica, según corresponda.

El instalador deberá acatar cualquier norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto cumpliendo en cada caso con la normativa vigente.

#### 3.4.1 TORRES DE ILUMINACION MULTICANCHA

Esta partida corresponde a las torres de iluminación para la multicancha, la confección e instalación de cuatro torres de 10 m de altura, tubulares de acero galvanizado, con espesor mínimo de 4 mm y de 4" de diámetro. Se incluyen los soportes metálicos apropiados para la sujeción de estos reflectores, además de los cimientos en donde se empotraran estas torres.

#### 3.4.2 EQUIPOS DE ILUMINACION MULTICANCHA

Lamparas de haluro metálico de 400 watt, con su respectiva protección. Estos deberán ser 8 los cuales se repartirán 2 por cada torre.

En cuanto a las características considerando proyectores de la empresa "LUMENAC" modelo "MAX 2" en el cual se indica:

Cuerpo: en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad óptica y portaequipo.

Reflectores: Simétrico y asimétrico: difundentes de aluminio de alta pureza 99.85, martillado y anodizado, con índice de reflexión de 85% y baja iridiscencia; Spot: aluminio de alta pureza anodizado y abrillantado.

Lente: vidrio frontal templado de 4mm serigrafiado, abisagrado y sujeto con 4 clips de acero inoxidable.

Pintura: poliéster microtexturada horneada de alta resistencia.

Equipo: balasto, ignitor electrónico, capacitor y bornera de conexión 230V / 50Hz.

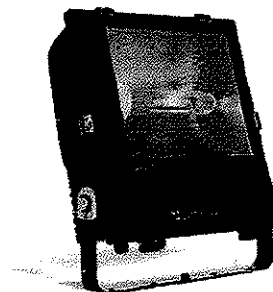
Portalámparas: E40 de cerámica, código de temperatura

T270, 16A / 750V / 5kv. Fc2 de cerámica, código de temperatura T250, 10A / 250V / 5Kv.

Cableado: interno con aislación primaria de silicona, malla protectora de fibra de vidrio y terminal.

Montaje: escuadra de fijación de acero con goniómetro para facilitar su orientación

Se deberá entregar certificado de garantía de las luminarias y sus componentes eléctricos, Hermeticidad compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección). Y todo lo relacionado a las características técnicas y garantías de las luminarias.



PROYECTOR LUMENAC MAX 2, 400 WATTS



### 3.4.3 EMPALME Y RED SUBTERRANEA

El empalme será monofásico y subterráneo, conectado a la red pública. La longitud de esta red subterráneo será aproximadamente 80 metros, los que se deberán corroborar en obra.

La red eléctrica subterránea, ira enterrada, a 80 cm del suelo al eje de red de conductores, que deberá estar protegida con tubo de PVC, de Ø25 mm, o superior, necesaria para recibir los cables. La red protegida con el PVC, descansará sobre una cama de arena, de 10 cm de espesor, previa compactación del terreno.

El área de los cables será de acuerdo a la carga necesaria para alimentar los equipos de iluminación. Podrán ser cables tipo: XCS, XTZ, Super Flex, o similar calidad.

Deberá contar con cámara de registro tipo "C" de hormigón en módulos.

El encendido se comandará desde el tablero general que se ubicará en un mástil metálico de 100x100x2x7mts de alto. El equipo de medida quedará instalado en este mismo mástil, pero a una altura inferior. El comando se efectuará a través de un automático cuya capacidad dependerá de la carga proyectada, además el tablero contendrá contactores y reloj digital con dos salidas y reserva de marcha, marca legrand o similar.

Se debe considerar un protector diferencial, para protección contra contactos indirectos de acuerdo a numeral 11.4.4.1 y 11.4.4.2 de la norma NCH Elec. 4/2003.

### 3.4.4 TIERRAS Y PROTECCION

Las tierras de protección a instalar podrán ser barras copperweld o malla. Si el cálculo amerita el uso de uno u otro sistema esto deberá demostrarse de acuerdo a cálculo. Una vez finalizada la obra esta tierra deberá ser medida por el instalador en presencia de personal Municipal. Si el valor de éstas no es el adecuado deberá ser modificada las veces que sea necesario hasta obtener valores óptimos, este costo lo deberá asumir el contratista de la obra. Para efectuar estas mediciones el instrumento deberá ser aportado por el instalador. Posteriormente una vez inscrita la Comunicación de Puesta en servicio de Alumbrado Público y el plano en SEC deberá entregar estos antecedentes además de una memoria de cálculo con el valor de estas tierras.

### 3.4.5 TIERRAS DE SERVICIO

Deberá instalarse una tierra de servicio en un punto lo más próximo posible al empalme, preferentemente en el punto de unión de la acometida con la instalación según lo establecido en el punto 10.1.2 de la norma NCH Elec. 4/2003. Debe así mismo cumplirse el punto, 10.1.1 de la misma norma.

### 3.4.6 TABLERO

El tablero lo constituirá una caja tipo intemperie de 600x400x200mm, IP 65, tipo Camel, Saime o similar el cual contendrá en su interior los equipos antes mencionados.

### 3.4.7 LUMINARIA FAROL SIMPLE ELE-686 PEATONAL

El contratista debe al comienzo de las obras chequear la disponibilidad con el proveedor de las luminarias indicadas, incluyendo en su programación los tiempos que puedan ser necesario para el embarque de los productos que puedan no estar en stock inmediato.

El tipo de luminaria, postes, dimensiones y detalles se indican en planos de arquitectura.

Se deberá considerar red subterránea (al igual que el punto 3.4.3)

Se contempla para la iluminación general, montados sobre postes circulares de acero. Faroles, Proveedor ELEC modelo 686.

Se entiende incorporadas a estas especificaciones todas las normas chilenas sobre electricidad e iluminación y que el contratista debe conocer.

Se debe considerar lámparas de 150W de haluro metálico para cada luminaria.

Se deberán entregar al ITO municipal 1 lámparas para repuesto.

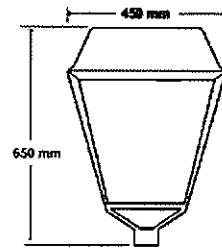
El tipo de luminaria y sus detalles se encuentran en planos adjuntos a las especificaciones técnicas. (Se consideran las mismas luminarias existentes en el paseo collilelfu)







Imagen de la luminaria solicitada:



Se deberán considerar permisos necesarios que se requieran para la instalación de los nuevos faroles. El diseño, la instalación, puesta en servicio y los costos que ello conlleve serán responsabilidad del contratista.

#### 3.4.8 POSTES DE ILUMINACION PEATONAL

Se consulta la confección e instalación de torres de 4.5 m de altura, tubulares de acero galvanizado, con espesor mínimo de 4 mm y de 3" de diámetro. Se debe considerar dados de hormigón H-30. Se incluyen los soportes metálicos pemos apropiados para la sujeción donde se empotraran estas torres.

### SECCION 4.0 OBRAS DE URBANIZACION

#### 4.1 PAVIMENTOS Y OTROS

##### 4.1.1 VEREDAS DE HORMIGON ESTAMPADO

Consulta la ejecución de veredas de peatonales de hormigón estampado, modelo a consensuar con ITO municipal.

Previamente se compactara con base de material riposo libre de materia orgánica, desecho o escombros, en capas de 10 cms, compactadas mecánicamente, hasta alcanzar el nivel de base de radier.

Se ejecutaran veredas en hormigón H-30 de 7 cm mínimo. Se consulta Sika 1 como impermeabilizante a incorporar en el hormigón. Los elementos se ejecutarán en fresco monolíticamente y se aplicara producto endurecedor superficial siguiendo las instrucciones del fabricante, a fin de obtener un correcto acabado.

Una vez concluida la etapa de aplicación del endurecedor, comenzará el curado del hormigón, para lo cual se deberá cuidar que no sufra de cambios bruscos de temperatura, se mantenga humedecido o cubierto por membranas de curado (o láminas de polietileno por a lo menos si así lo autoriza previamente el ITO)

##### 4.1.2 GRAVILLA CHANCADA

Se debe considerar gravilla chancada de máximo tamaño 1 ½", la que se dispondrá alrededor de las maquinarias de ejercicios, la cual tendrá una profundidad mínima de 20cm. Y en el área que no es de juegos llevará un relleno del mismo material solo con 10cm de profundidad.



#### 4.1.3 PLANTACION DE PASTO LAWN GRASS

Se considera la plantación de semillas de pasto para toda el área proyectada en planos. La semilla a considerar será para alto tráfico u otro que así lo considere el ITO municipal. La superficie deberá recibir un tratamiento previo donde estará limpia y despejada de cualquier maleza y elementos que no sean tierra, de ser necesario se deberá proveer de herbicida semanas antes, (con excepción de arbustos y árboles que se mantendrán en el lugar).

Se Labrara o cavara la tierra a una profundidad de 7 a 15 cm (3 a 6 pulgadas). Con un rastrillo se quitará completamente todo bulto de tierra compacta o raíces, y luego se esparcirá la semilla homogéneamente y luego se rastreará para tapar y ocultar las semillas y finalmente regar.

En general se deberán seguir las recomendaciones que el producto indique para así lograr una buena disposición del sembrado.

#### 4.1.4 SOLERILLA TIPO C

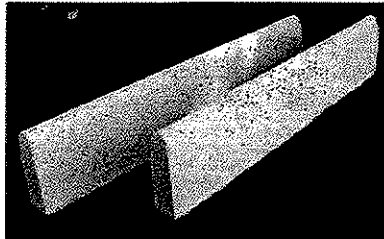
Las solerilla considerada corresponde al modelo tipo "C" de canto redondo, de medidas 100x20x6cm. Deberán colocarse con anterioridad a la capa de la base del pavimento precediéndose a hacer una excavación de ancho igual a la cara inferior de la solera más 10 cm., la profundidad de esta excavación debe ser la necesaria para que luego de colocar la base de asiento y la solera, esta quede a la altura del pavimento.

La base de asiento de las soleras estará constituida por una capa de hormigón de 10 cm. de espesor como mínimo, y una dosificación de 170 kg. cem/m<sup>3</sup>. Luego de colocada la solera, se rellenará con el mismo hormigón por la parte posterior, Es necesario mojar las soleras durante un mínimo de tres días, a fin de permitir que el hormigón pueda fraguar en buenas condiciones.

La separación entre soleras tendrá una separación máxima de 1 cm. y se emboquillará con un relleno de mortero de dosificación 300 kg.cem/m<sup>3</sup> (1:3 en volumen). Se procederá a regar diariamente las juntas.

Las soleras una vez instaladas no podrán presentar desconches ni desprendimiento de borde. En caso de detectarse este tipo de daño, la Inspección rechazará toda la partida llegada a la obra, o todo el tramo realizado en sitio con esos defectos.

Se considera solerilla para contener el material chancado en su perímetro con el terreno natural.



#### 4.1.5 BALDOSA TACTIL MINVU 0

Se deberán seguir todas las indicaciones que recomiende el fabricante.

Esta partida se considera en zona de rebajes de solera considerando baldosas de detención, como se indica en planimetría.

Colocación de las baldosas sobre mortero de pega

- Sobre base limpia y humedecida, disponiendo maestras.
- En planta baja se tomarán precauciones para aislar la superficie de humedades, que pueden producir manchas, exudaciones y eflorescencias. Se empleará MORTERO DE CALIDAD de consistencia húmeda y sin retardantes (cemento especial y arena de planta 1:4).
- Se irá PREPARANDO Y EXTENDIENDO, sin pisar las baldosas recién puestas.
- Espesor de la capa de mortero de agarre: 25-35 mm dependiendo del espesor de la baldosa.
- Tras el extendido del mortero, espolvorear con cemento para mejorar el agarre.
- Las baldosas deben estar húmedas NO SATURADAS de agua. Se recomienda mojarlas el día antes de su colocación.





- Las baldosas se colocarán ENSEGUIDA, antes de que se inicie el fraguado de mortero.
- Asentar y nivelar la baldosa con martillo de goma o similar.
- NO PISAR las baldosas durante las primeras 24 horas, ni siquiera en su fase de colocación.
- Se puede aceptar otro tipo de técnica según lo indique el fabricante, debiendo asegurar una correcta ejecución y calidad de la instalación.

## **4.2 MOBILIARIO URBANO**

### **4.2.1 REACONDICIONAMIENTO ESCAÑOS**

Se solicita la refacción de los escaños existentes en el lugar, los que actualmente se encuentran con maderas quebradas incluso inexistentes, por lo que se solicita el mejoramiento de los escaños, considerando reponer la cubierta con tablas de madera cepillada de 65 mm x 138 mm x 1,95 mt de largo, separadas 2 cm entre si y centradas en la estructura base. Además de lijado y pintura antióxido para los metales y protector de madera tipo cerestain para las maderas. Los lugares considerados se indican en planimetría adjunta.



### **4.2.2 REACONDICIONAMIENTO BASUREROS EXISTENTES**

Se considera el retiro de los basureros existentes y su posterior refacción el cual deberá contemplar en general la limpieza, reparación de fijaciones y soportes, para luego disponer de anti óxido y pintura de acabado, el lugar a instalar se indica en planimetría, cualquier duda se deberá consultar al ITO municipal.

## **4.3 CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL**

### **4.3.1 CIERRE Y ACCESO DE ACMAFOR 3D**

Se considera la provisión e instalación del cierre perimetral con malla acmafor 3d, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas en la que se indica:

El cierre perimetral será de altura H=2,08m como mínimo, en malla tipo Acmafor 3D, cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón H-20 de dimensiones mínimas 40x40x60m u otra recomendada por el fabricante y/o proveedor debiendo soldarse un arriostramiento tipo "X" a cada poste en la parte que va insertada en el hormigón que asegure la estabilidad del cerco.

El sistema malla Acmafor 3D, corresponde a mallas, Paneles rígidos de 2.08 x 2.5m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y pintada en color negro (pintura electrostática) de 5mm de diámetro y aberturas 85x50mm en la nervadura y 200x50mm en el resto.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 60x60x1,5mm, de altura 2.6m galvanizado por inmersión y pintado en color negro (pintura electrostática) y deberán



llevan tapa superior de PVC. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 2.5m a eje.

El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una fijación metálica galvanizada y pintada, remaches de acero inoxidable tipo pop de ala ancha, tapa poste de plástico con tratamiento UV, y espárragos de 10mm.

Se consulta la instalación de 1 acceso peatonal y 1 porton Acmafor pintado en color negro, de dimensiones 2.08x5m. Para el acceso vehicular Batientes de 2 hojas. (Hoja de portón, poste de Sujeción, Poste de Llegada, cerradura y guarnición, bisagras, picaporte a piso y tapas plásticas.) Ubicación final será definida en obra en consenso con ITO y junta de vecinos.

#### En general

- Poste en perfil de acero galvanizado 60/60/1.5mm de 2.6 de alto.
- Tapa poste pvc con filtro UV.
- Malla electrosoldada con nervaduras de en paneles de 2.08x2.5 metros.
- Espárragos de anclaje de 10mm
- Detalles indicados en planimetría adjunta.
- 1 portón de acceso peatonal
- 1 portón de acceso vehicular

Cualquier incoherencia o modificación al diseño del cierre, podrá ser evaluado en consenso con el ITO municipal.

Todos los materiales a utilizar deberán venir previamente galvanizados por inmersión y pintado en color negro (pintura electrostática), según fabricante.

Se considera esta partida para el cierre perimetral que colindan con la vía pública.

#### 4.3.2 CIERRES PANDERETA DE HORMIGON

Se solicita la instalación de muros pandereta de hormigón vibrado, en pastelones lisos de 5cm de espesor, con sus respectivos postes viñateros de soporte, debiendo penetrar el terreno a lo menos 60cm para su fijación. Los postes y placas de hormigón deberán ser prefabricados, en ningún caso fabricados en obra. Se deberá presentar certificado que indique su origen y resistencias para su uso, lugar a instalar se indica en planimetría.

Se considera esta partida para el cierre perimetral interior que colindan con propiedades privadas.

#### 4.3.3 FUNDACIONES H20 PARA CIERRES

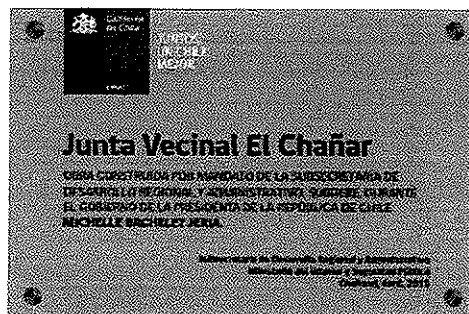
Se considera la provisión e instalación de las fundaciones de hormigón a utilizar en los pilares de pandereta y cierre acmafor. El Hormigón a utilizar deberá ser de resistencia H20

Se consideran fundaciones de 40x40x70 cm de profundidad para pilares de pandereta de hormigón y fundaciones de 40x40x60 cm de profundidad para pilares metálicos de cierre acmafor

### SECCION 5: OBRAS FINALES

#### 5.1 PLACA RECORDATORIA

Se instalará una placa recordatoria de la obra de acuerdo a modelo anexo adjunto. El lugar a instalar será definido por ITO municipal





La placa será metálica con una base de madera nativa, las dimensiones corresponden a 90x 60 centímetros, podrían ser modificadas si fuese necesario, pero manteniendo la misma proporción. Debiendo corroborar en lo que indica la SUBDERE en su página web: <http://www.subdere.gov.cl/documentacion/manual-de-placas-de-obra>

## 5.2 LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA

Será cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntos, etc. será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todas las instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada. Se recibirá la obra previo informe y autorización del ITO.





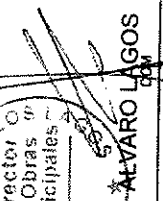
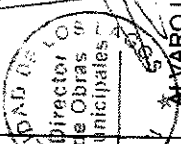


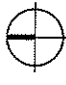
*[Handwritten Signature]*  
**KAREN FIERRO BLANCO**  
ARQUITECTO SECPLAN

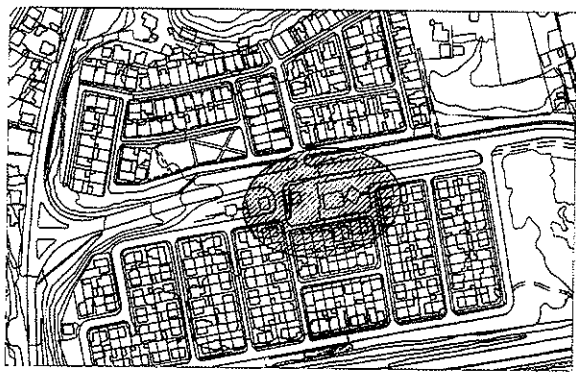
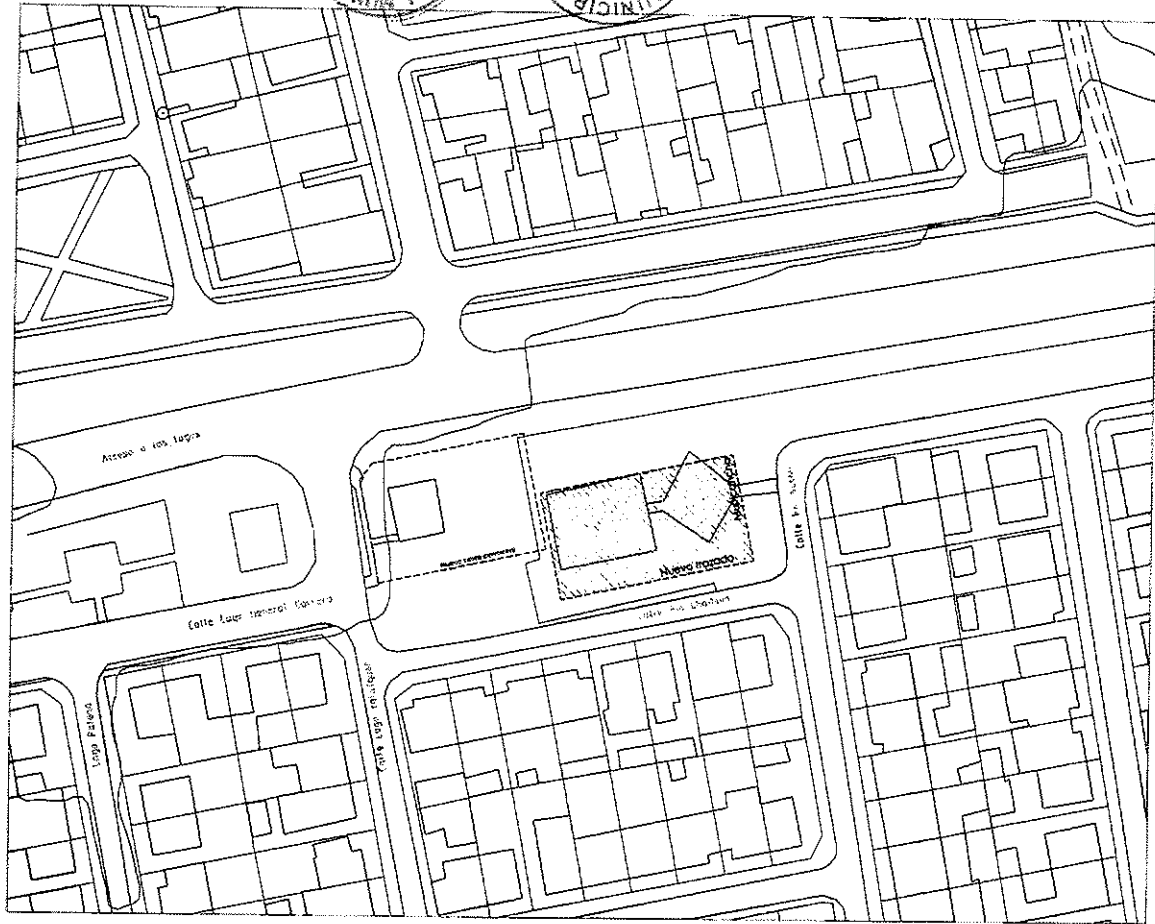


*[Handwritten Signature]*  
**SIMÓN MANSILLA ROA**  
ALCALDE



*[Handwritten Signature]*  
**GERARDO TORRES TOLEDO**  
DIRECTOR DE OBRAS (S)





NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>	
UBICACION <b>CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
  <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
  <b>ALVARO LAGOS</b> DIR.	
  <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA <b>PLANOS DE UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</b>	
NORTE 	<b>ARQ 01</b>
ESCALA <b>LAS INDICADAS</b>	FECHA <b>JUL - 2016</b>

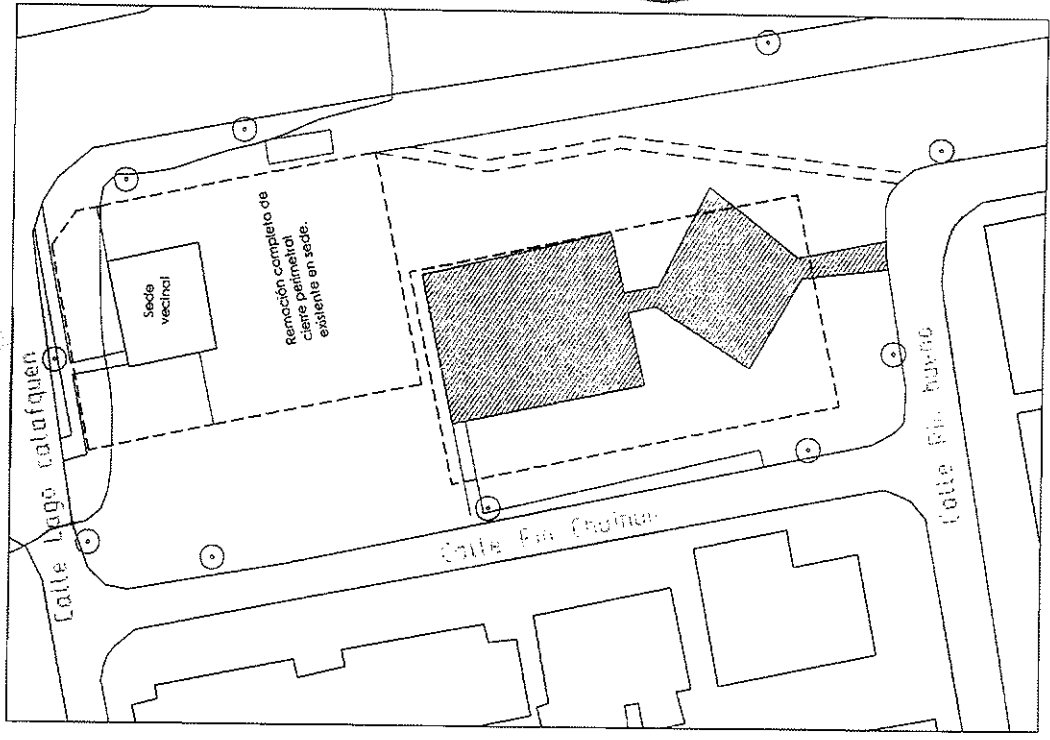


PLANO DE UBICACION  
ESC 1:5000



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO  
ESC 1:1000



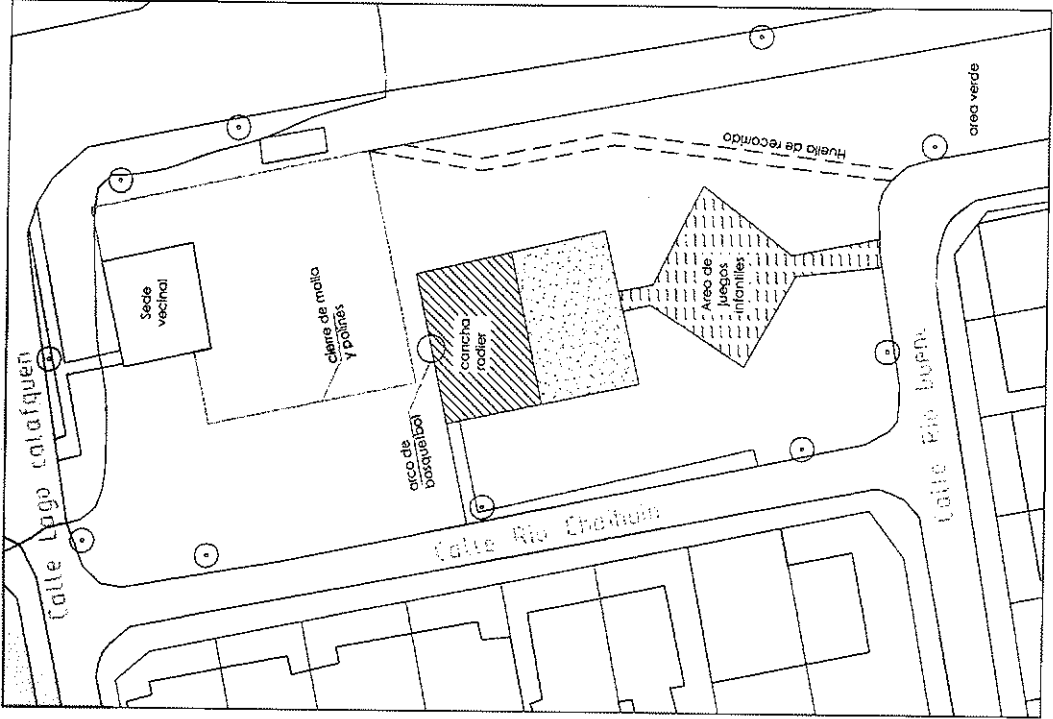
<b>NOMBRE PROYECTO</b> CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS	<b>LUBICACION</b> CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	 ALCEGA MANSILLA R. ALCALDE	 MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	 KAREN FIERRO B. ARQUITECTO	<b>CONTENIDO LAMINA</b> PLANTA DE LO EXISTENTE Y PLANTA DE DEMOLICION	<b>NORTE</b> 	<b>ARQ 02</b>	<b>FECHA</b> JUL - 2016
						<b>ESCALA</b> 1:500			



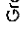
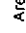

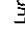
PLANTA DE DEMOLICION

-  Area a remover
-  Nuevo trazado

NOTA: Se demolerá radier cancha de 10 x 8 mts, se removerá la gravilla, polines que delimitan áreas, 1 arco de basquetbol, 4 escarfos, 2 basureros y los juegos existentes ( 4 columpios, 2 balancines y 1 resbalin). Se reutilizará los basureros existentes y en cuanto a los juegos y arco de basquetbol deberán guardarse en la bodega municipal para su uso posterior.



PLANTA DE LO EXISTENTE



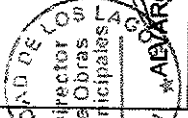


-  Gravilla
-  Arena
-  Radier
-  Luminaria existente

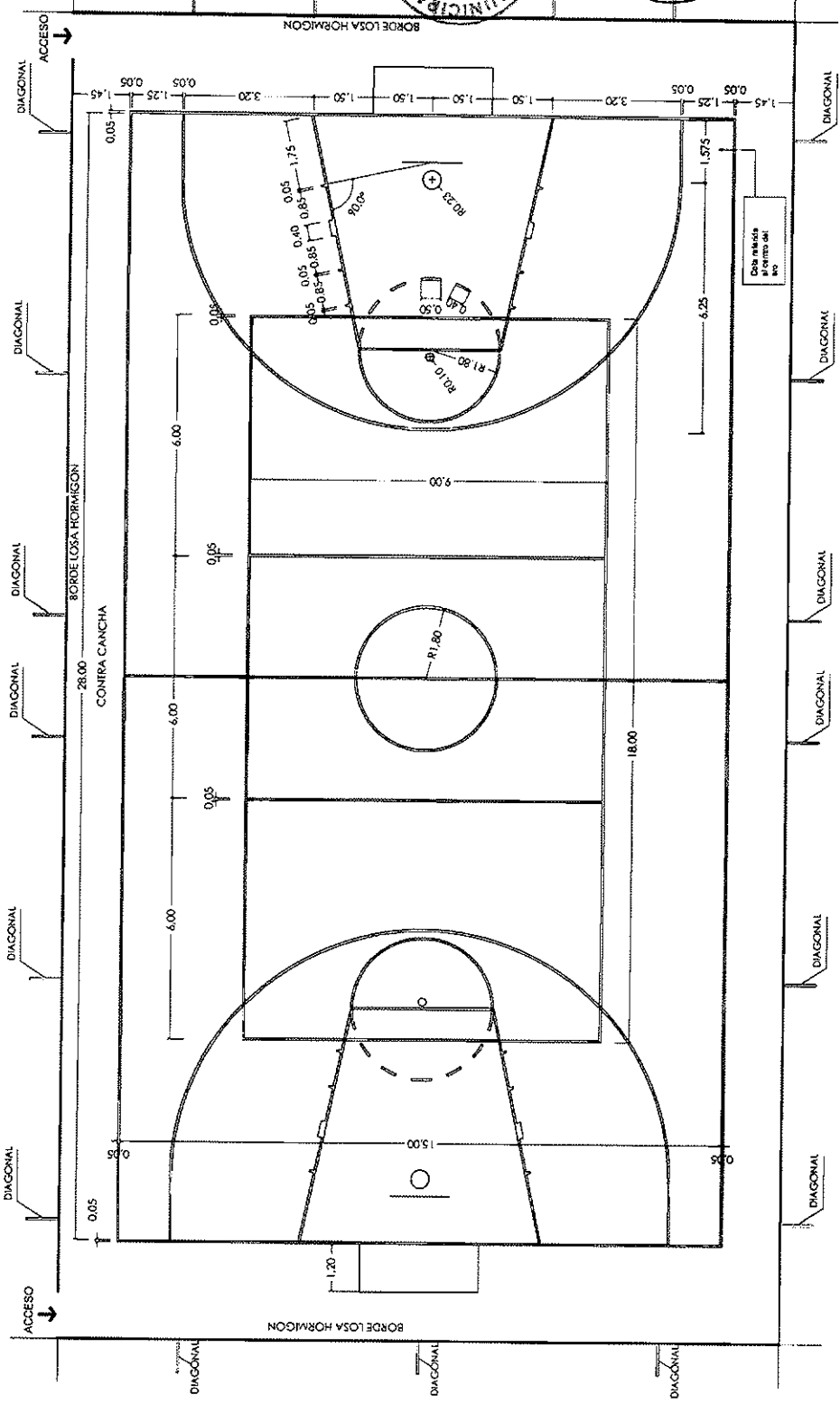






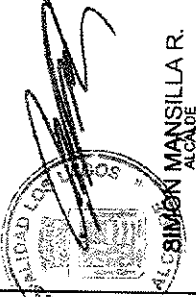
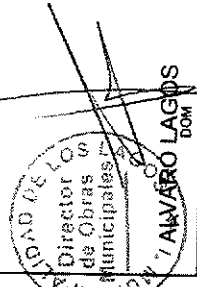




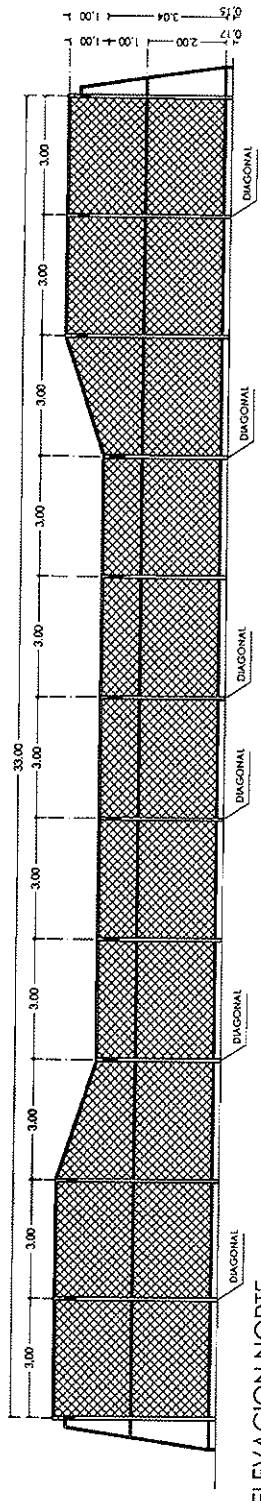
NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>	
UBICACION CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
  <b>SIMÓN MANSILLA R.</b> ALCALDE	
  <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA PLANTA DETALLE MULTICANCHA	
NORTE 	<b>ARQ 04</b>
ESCALA GRAFICA	FECHA JUL - 2016



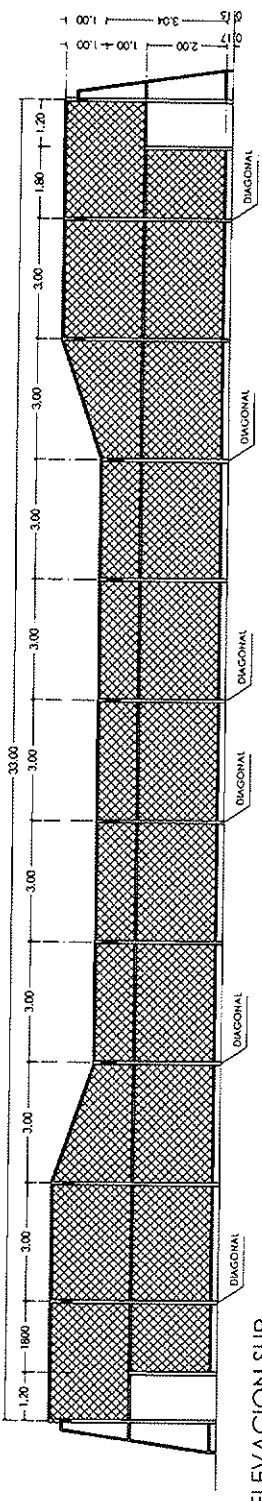
PLANO MULTICANCHA



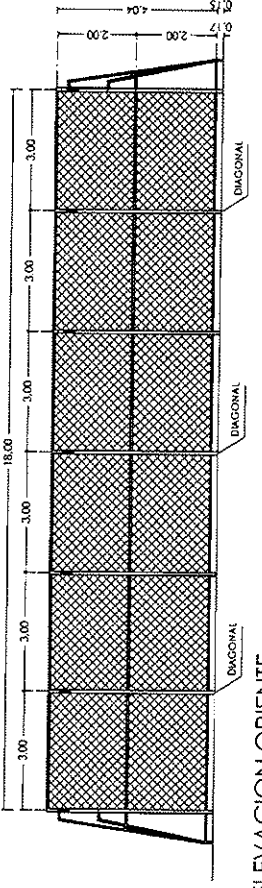
<b>NOMBRE PROYECTO</b> CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS	
<b>UBICACION</b> CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUEND. VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
 <b>SIMÓN MANSILLA R.</b> ALCALDE	
 <b>ALVARO LAGOS</b> DOR	
 <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> ELEVACIONES MULTICANCHA	
<b>NORTE</b> 	<b>ARQ 05</b>
<b>ESCALA GRAFICA</b>	
<b>FECHA</b> JUL - 2016	



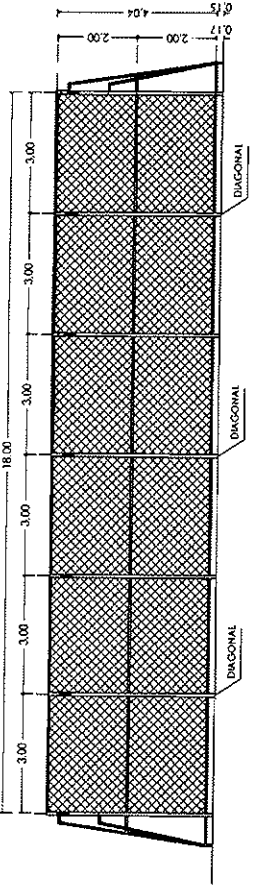
ELEVACION NORTE



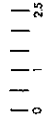
ELEVACION SUR



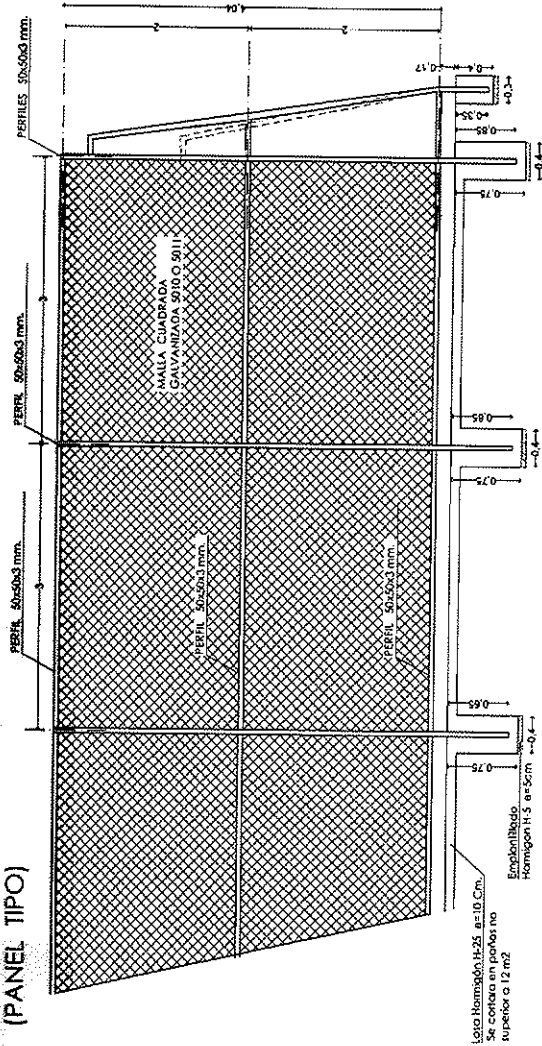
ELEVACION ORIENTE



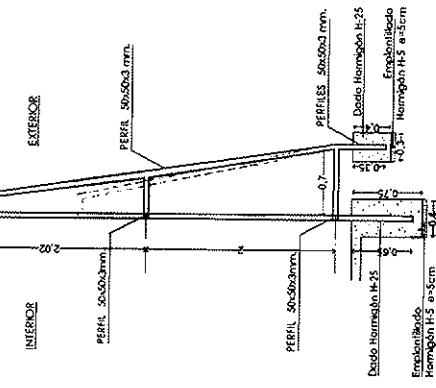
ELEVACION PONIENTE



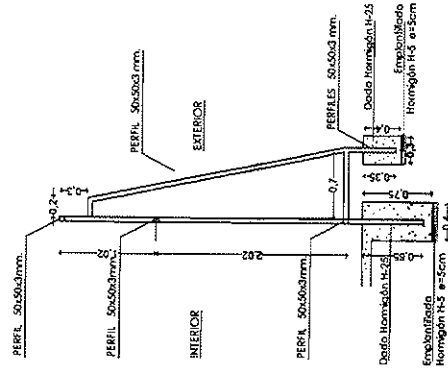
**DETALLE DE CIERRO MULTICANCHA (PANEL TIPO)**



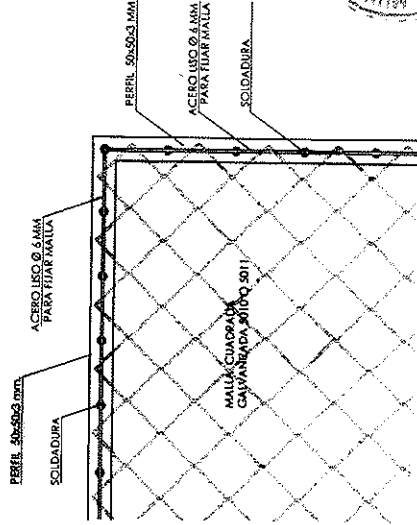
Lata Hornación H-25  
Se cuenta en paños no superior a 12 m2



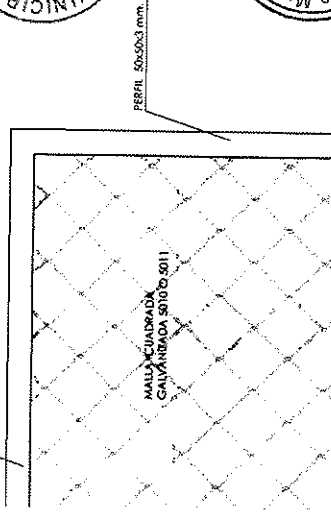
**DETALLE PILAR 1 CON DIAGONAL**



**DETALLE PILAR 2 CON DIAGONAL**



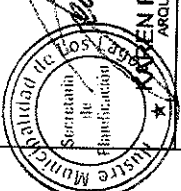
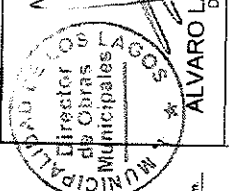
**DETALLE MALLA DESDE INTERIOR S/ESC**



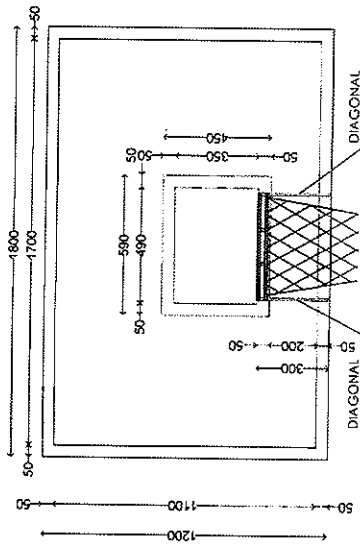
**DETALLE MALLA DESDE EL EXTERIOR S/ESC**



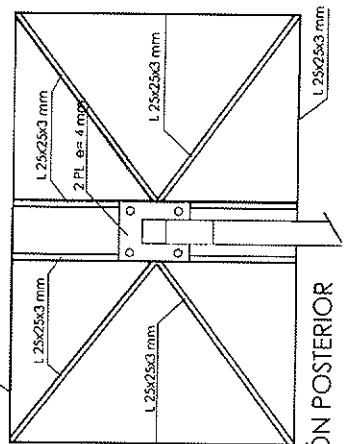
<b>NOMBRE PROYECTO</b> CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS		<b>UBICACION</b> CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS		<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> DETALLES CONSTRUCTIVOS MULTICANCHA		<b>ARQ</b> <b>06</b>		<b>FECHA</b> JUL - 2016	
<b>ESCALA GRAFICA</b>		<b>ESCALA GRAFICA</b>		<b>FECHA</b> JUL - 2016	
<b>NORTE</b>		<b>ESCALA GRAFICA</b>		<b>FECHA</b> JUL - 2016	



**DETALLE ESTRUCTURA Y TABLERO DE ARCO DE BASQUETBOL**

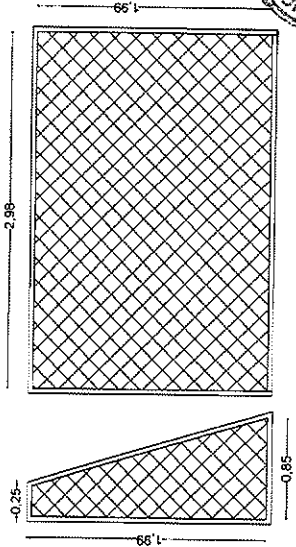


**ELEVACIÓN FRONTAL ESC 1:25**

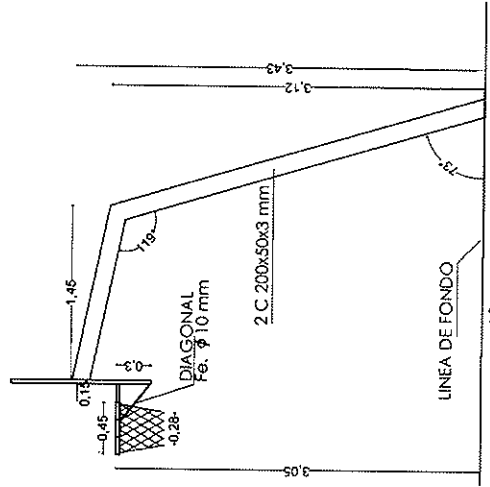


**ELEVACIÓN POSTERIOR ESC 1:25**

**DETALLES ARCO DE BABY FUTBOL**

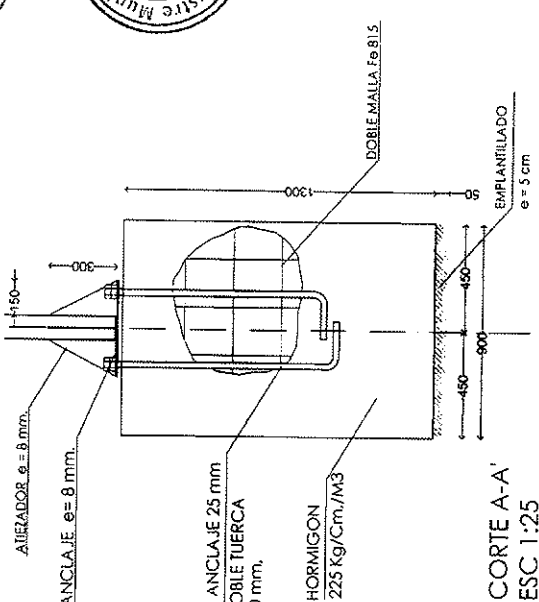


**CONSTRUCCIÓN DE LOS ARCOS: PERFIL Ø 2x3mm  
ELEVACIÓN LATERAL Y FRONTAL  
ESC 1:50**

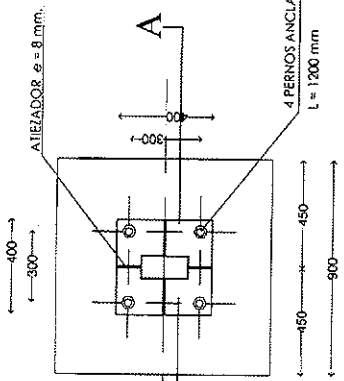


**ELEVACIÓN LATERAL  
ESC 1:50**

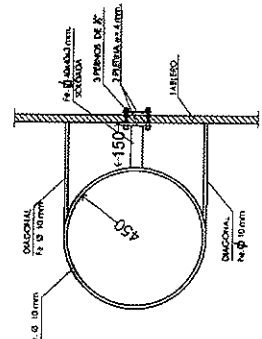
**DETALLE DE FUNDACIÓN DE PILAR DE ARCO DE BASQUETBOL**






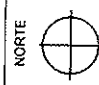
**CORTE A-A'  
ESC 1:25**




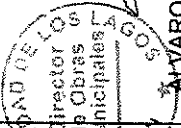

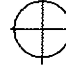
**PLANTA  
ESC 1:25**



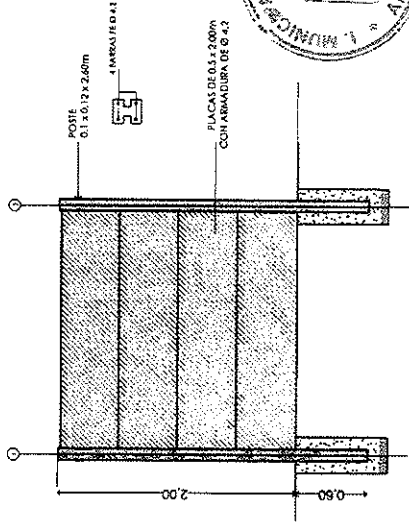
**VISTA SUPERIOR DEL ARCO  
ESC 1:20**

<b>NOMBRE PROYECTO</b> CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS	
<b>UBICACION</b> CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
 SIMON MANSILLA R. ALCALDE	
 Director de Obras Municipales ALVARO LAGOS D.O.M.	
 SECRETARIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MARGEN FIERRO B. ARQUITECTO	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> DETALLES DE ARCOS DE BASQUETBOL Y BABY FUTBOL	
<b>NORTE</b> 	<b>ARQ 07</b>
<b>ESCALA GRAFICA</b>	<b>FECHA</b> JUL - 2016



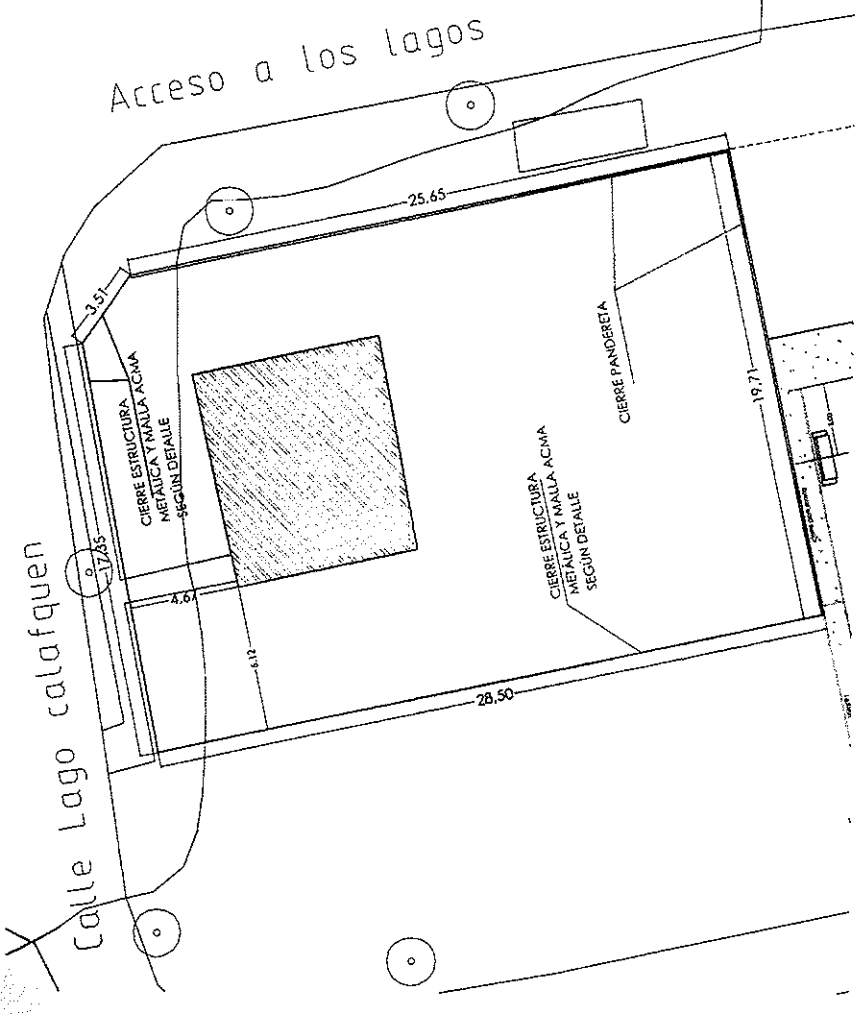
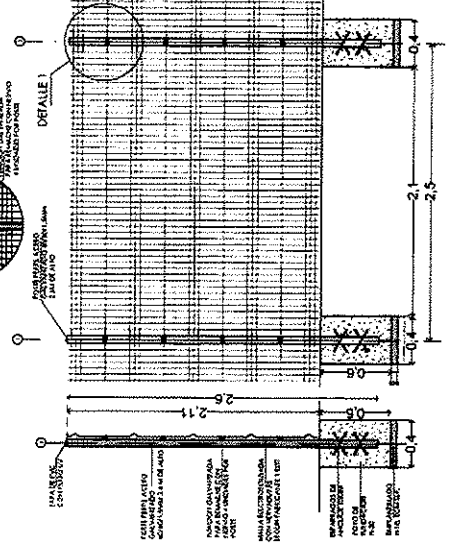
NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>
UBICACION CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE
 <b>ALVARO LAGOS</b> DIR.
 <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO
CONTENIDO LAMINA CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL - PLANTA Y DETALLES CIERRE
NORTE 
ESCALA <b>ARQ 08</b>
LAS INDICADAS FECHA JUL - 2016

CERCO PANDERETA TIPO BULLDOG  
ESC 1:50



CARACTERISTICAS TÉCNICAS







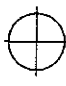
- Placas: de hormigón vibrado con armadura compuesta de 3.0 barras fe ocma 4.2 horizontales y 5.0 barras fe ocma ø 4.2 verticales.
- Poste: de hormigón vibrado con armadura de 4.0 barras fe ø 4.2.

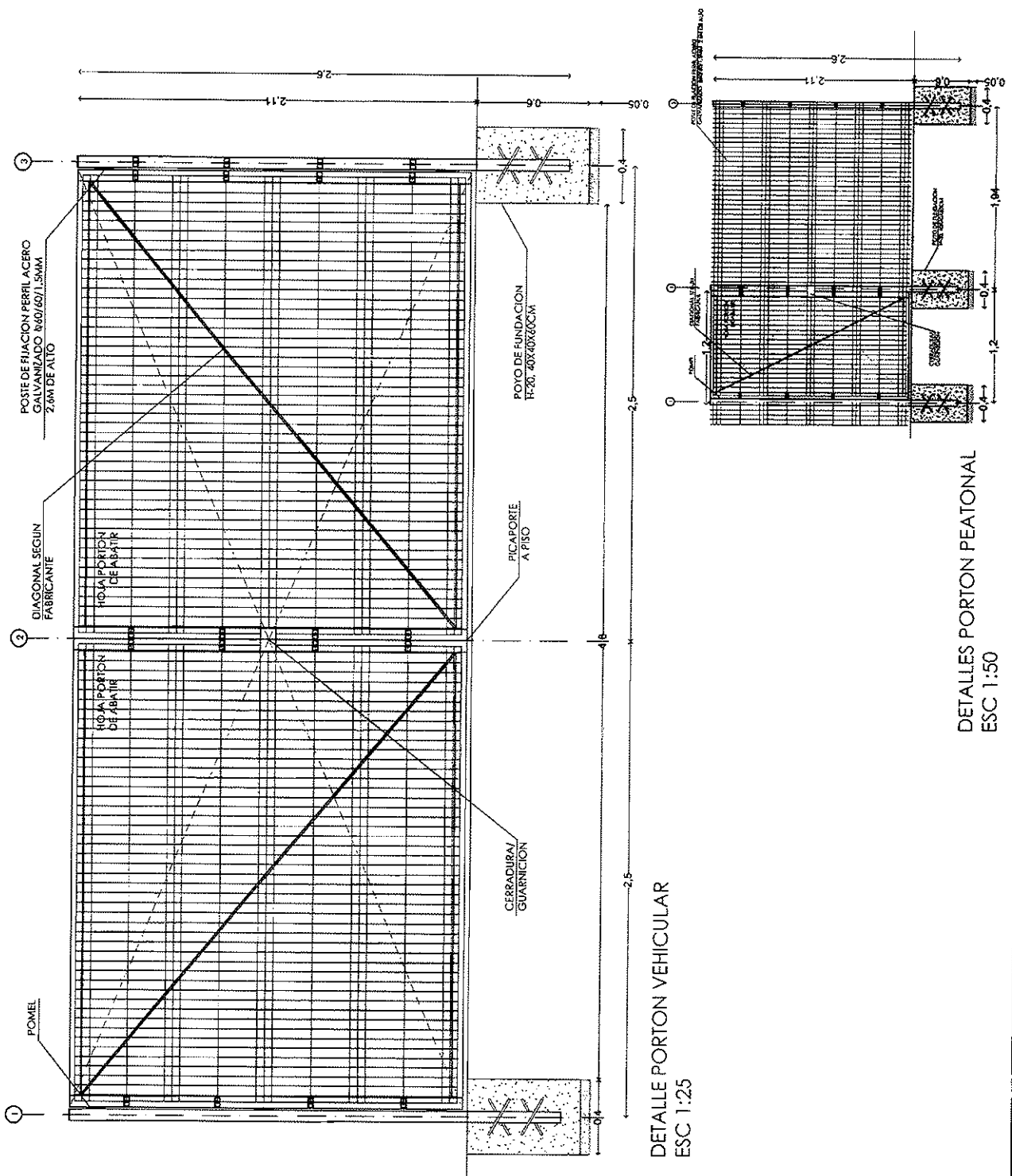


PLANTA EMPLAZAMIENTO SEDE SOCIAL  
ESC 1:250

DETALLES CIERRE ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA ACMA  
ESC 1:50

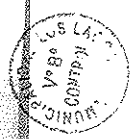





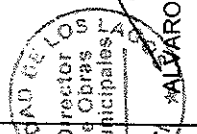



NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>	
UBICACION CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
  <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
  <b>ALVARO LAGOS</b> DCM	
  <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL - DETALLES PORTON PEATONAL Y VEHICULAR	
NORTE 	ARQ <b>09</b>
ESCALA LAS INDICADAS	FECHA JUL - 2016

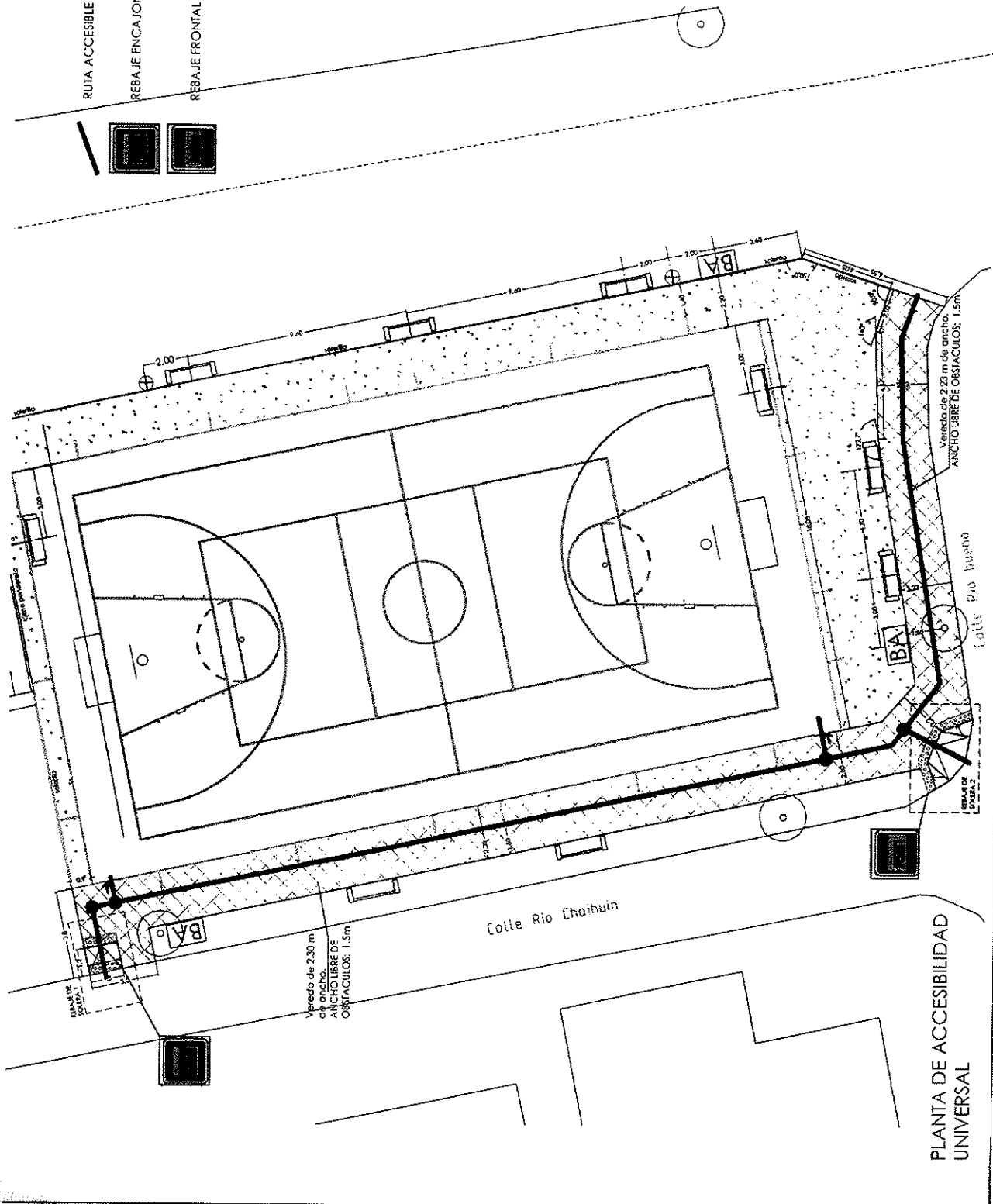
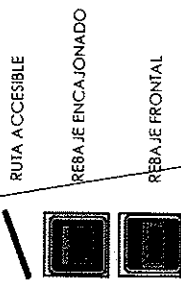


DETALLE PORTON VEHICULAR  
ESC 1:25

DETALLES PORTON PEATONAL  
ESC 1:50



NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>	
UBICACION CALLE CHAIHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
  <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
  <b>ALVARO LAGOS</b> DOP	
  <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA PLANTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	
NORTE 	ARQ <b>10</b>
ESCALA 1:200	FECHA JUL - 2016

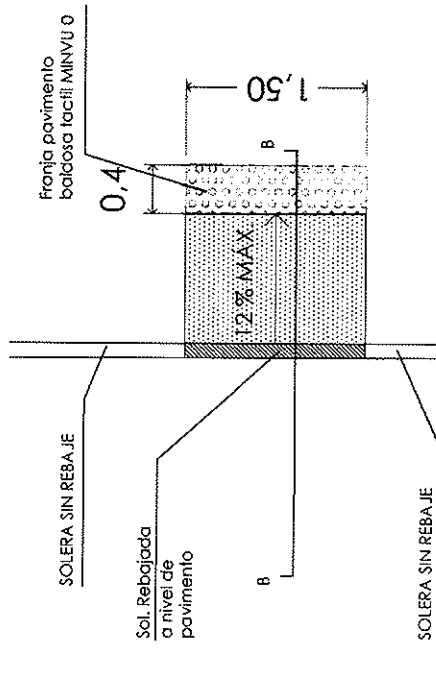


**PLANTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

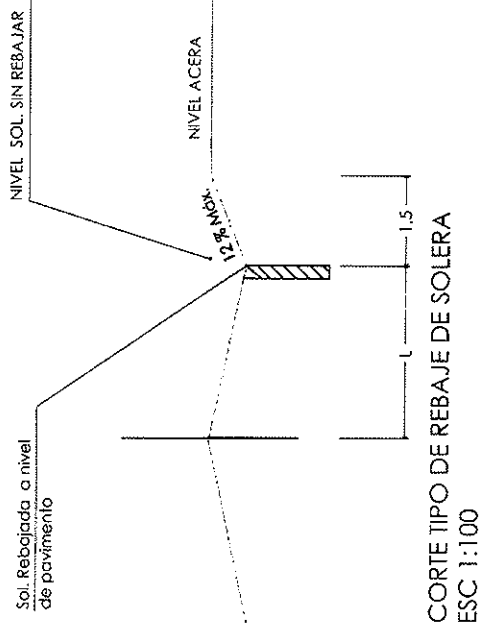
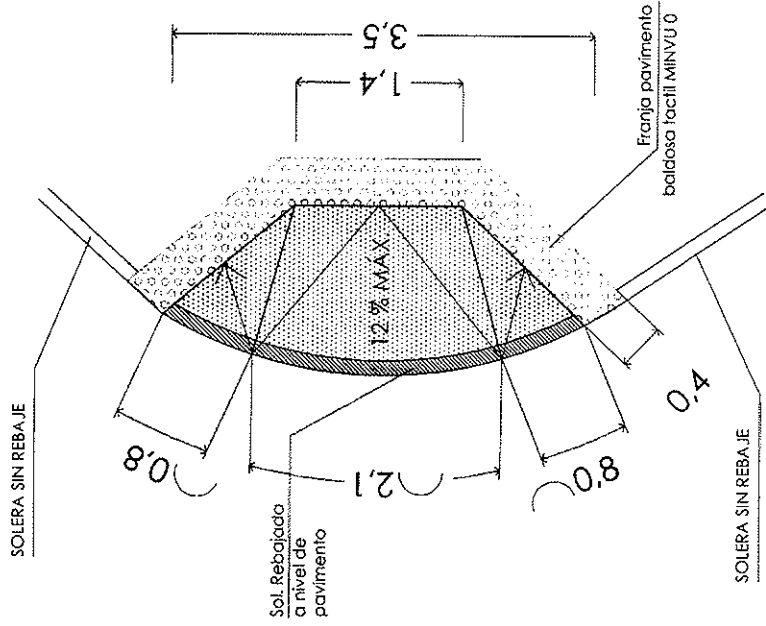











DETALLE REBAJE DE SOLERA 1  
ESC 1:50



DETALLE REBAJE DE SOLERA 2  
ESC 1:50



CORTE TIPO DE REBAJE DE SOLERA  
ESC 1:100

NOMBRE PROYECTO <b>CONSTRUCCION MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RIOS</b>	
UBICACION CALLE CHAHUIN ESQUINA CALLE RIO BUENO, VILLA LOS RIOS, LOS LAGOS	
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
  <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
  <b>ALVARO LAGOS</b> DAM	
  <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA DETALLES DE REBAJES DE SOLERA	
NORTE 	ARQ <b>11</b>
ESCALA LAS INDICADAS	FECHA JUL - 2016





APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE LOS LAGOS (E13636/2017), RESOLUCION EXENTO N°: 6236/2017  
Santiago25/05/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2016-1411	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS	LOS LAGOS	2017	17.100.000
			2018	39.900.000
			<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>57.000.000</b>

Artículo 2°.- DEJASE CONSTANCIA sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Los Lagos de la siguiente forma: Hasta el 30% del monto asignado, el año 2017, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT/ / NFF/ JAAB/ VABB/ OPRA/ RHR/ opra

**DISTRIBUCION:**

PAMELA REUSS - Encargado (S) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
JORGE ANDRÉS REINOSO - Asesor - Fiscalía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799